

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION:

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles, rue d'Hauteville, núm. 13.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	100
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	110
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Sumillería de Corps de S. M.—Los médico-cirujanos de Cámara de S. M. me dicen á las once de esta noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha tomado el alimento con buen apetito, y continúa muy satisfactoriamente.»

Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y demás efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de Febrero de 1852.—El Duque de Híjar, Marqués de Orani.—Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros.

La augusta Real Familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

Segun parte dado por el Regente de la Audiencia de esta corte, á la una y cuarto del día de ayer se ejecutó la sentencia dictada en la causa seguida contra Martin Merino por el atentado cometido el día 2 á la misma hora, sufriendo el reo la última pena con las circunstancias y del modo que estaba prevenido.

Luego que llegó á noticia del Gobierno el horrible atentado cometido por el regicida Martin Merino, se constituyó el Consejo de Ministros en permanencia en la Secretaría de Estado, dando inmediatamente principio á la formacion de un expediente, en el cual, sin perjuicio de las actuaciones judiciales, y por los medios gubernativos, se hiciese constar todo lo referente á tan abominable suceso.

El pensamiento preferente del Gobierno en todos sus pasos y disposiciones fué tratar de apurar por cuantos medios estuviesen á su alcance si el criminal Merino tenía cómplices.

Ninguna gestion ni diligencia se ha omitido para lograrlo. El Presidente del Consejo y el Ministro de Gracia y Justicia durante una hora que á solas conferenciaron con el reo, no lograron descubrir, á pesar de sus esfuerzos, si con efecto existían ó no cómplices.

Entre otras muchas disposiciones se dió comision al Presidente y Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia y á un Jefe de seccion del Ministerio de Gracia y Justicia, para que juntos y separados tuviesen entrevistas con el reo, y practicasen toda clase de indagaciones con dicho objeto.

El Presidente del Tribunal Supremo, mas afortunado que los demás, logró inspirar á Merino alguna confianza desde su primera entrevista, mereciéndole el encargo de la ejecucion de su última voluntad, y la revelacion del paraje en donde tenía oculta una cantidad de dine-

ro, indicándole la forma en que debería distribuirla; pero afirmando siempre no tener cómplice alguno.

Cuatro veces en diversas horas, y empleando en todas diferentes medios, el Presidente del Tribunal Supremo conferenció con Merino, obteniendo de él la palabra de que moriría como católico, y recibiendo en la última entrevista un importante documento, redactado por él y escrito y firmado de su mano, el cual ha sido remitido al Gobierno por dicho Presidente en cumplimiento de la promesa solemne que exigió el reo de que no se entregaría hasta después de su muerte.

Dice así el documento:

Señora: Deseando remediar en lo posible las inquietudes de que, segun me han informado, está S. M. poseida de resultas de la atroz ofensa que insensatamente he cometido, y no habiendo podido persuadir á V. R. M. por los esfuerzos que he hecho por medio de personas de la confianza de S. M., he creído mas eficaz escribir la presente, que será remitida á S. M. despues de mi muerte, para que no pueda creerse que yo hacia dichas manifestaciones con ánimo interesado.

Soy á los Reales pies de S. M.—El arrepentido sinceramente, Martin Merino.

Madrid 6 de Febrero de 1852 en capilla esperando el justo castigo de mi criminal locura.

Señora: Las manifestaciones á que me refiero son de que en manera alguna deo cómplices que puedan atentar á la vida de S. M., y ruega á S. M. perdone ante Dios al súbdito y sacerdote Martin Merino.

Posteriormente, ni los esfuerzos del Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo al tiempo de darle la comunión, ni los del sacerdote que le confesó, ni los de otras personas que se han empleado con el mismo fin, produjeron resultado alguno, constante siempre el regicida en afirmar no tenia cómplices, como ya lo habia asegurado en la exposicion dirigida á S. M. desde la capilla, y cuyo documento se inserta á continuacion:

Señora: Martin Merino, indigno de contarse entre los súbditos de V. M., no puede menos, para calmar la inquietud de su conciencia, de acudir á suplicar rendidamente á V. M. se digne, como cristiana, perdonarle la atroz injuria que en un momento de deplorable extravío ha tenido la desgracia de cometer contra la augusta persona de V. M. La infinita misericordia del Rey de los Reyes le hace esperar haber obtenido su perdon, y para morir tranquilo quiere alcanzar, ó cuando menos, si de esto no es digno, implorar el de V. M. En esta atencion, y en presencia de todos los que le rodean, á quienes ruega firmen con él, declarando no haber tenido cómplices, rendidamente suplica se digne añadir una nueva prueba mas de su caridad cristiana á tantas otras como tiene dadas, echando en perpétuo olvido el horroroso atentado del infeliz Martin Merino.

El gobernador de la provincia, Melchor Ordoñez; el capellan de los Excelen-

tísimos. Sres. duques de San Carlos, Carlos Lopez y Córdoba; el cura teniente de Chamberí, Miguel Martinez y Sanz; los mayordomos de la Paz y Caridad, Joaquin Macmaol y Alonso, Cipriano Maschori, Antonio Castellanos; el comandante de la guardia, Faustino de Neila; el alcaide, Ramon Baños.

Capilla de la cárcel de Villa á las once de la noche del 6 de Febrero de 1852.—Es copia.—Ordoñez.

En esta misma idea persistió constantemente, aun estando ya sentado en el banquillo del patíbulo y en manos del verdugo.

Verificada la ejecucion, el Gobierno creyó que las circunstancias extraordinarias del crimen exigian alguna medida especial que contribuyese, en cuanto fuera posible, á borrar de la memoria de los hombres hasta los vestigios del criminal. Con este objeto se dictaron las providencias que constan en los oficios dirigidos por el Ministro de Gracia y Justicia al Regente de la Audiencia y al Gobernador civil.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que á presencia de la Sala que ha conocido de la causa seguida contra Martin Merino, y del Fiscal de S. M., se proceda á reducir á fragmentos el puñal con que se cometió el crimen, su vaina, y la pistola y balas encontradas en la casa del reo, quemándose los libros y papeles intervenidos, y que no sean de interés particular ó de familia. Es tambien la voluntad de S. M. que de ello se extienda en el rollo de la causa la oportuna diligencia autorizada por el escribano de Cámara.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1852.—Gonzalez Romero.—Señor Regente de la Audiencia de Madrid.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que luego que se unan á la causa formada contra Martin Merino las diligencias de la ejecucion de la sentencia, y se estampe en el rollo la certificacion de quedar inutilizados los objetos de que habla la Real orden de esta fecha, remita V. S. al Ministerio de mi cargo la expresada causa y rollo lacrado y sellado, con inclusion del cuaderno de apuntes políticos encontrados en casa del reo, y de todas las órdenes y comunicaciones que á V. S. se han dirigido en este asunto, quedando solo en la Audiencia para su resguardo esta con la diligencia de remision.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1852.—Gonzalez Romero.—Sr. Regente de la Audiencia de Madrid.

Teniendo en consideracion que por más eficaces que fueran las medidas que adoptara el Gobierno, no podria tal vez

evitarse que se sustrajera en todo ó en parte el cadáver de Martin Merino, ó con objeto de especulacion, ó con el pretexto de estudiar su disposicion orgánica; que lo primero debe impedirse como vergonzoso é inmoral, y que de lo segundo no puede resultar ningun beneficio á la humanidad; y á fin de que no quede motivo alguno de recuerdo del horrendo crimen cometido contra la Real Persona de S. M. la Reina, de acuerdo con la Autoridad superior eclesiástica del muy Reverendo Cardenal Arzobispo de Toledo, y en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Ministros, prevengo á V. E. disponga lo conveniente para que á su presencia, la de su Secretario, del eclesiástico encargado en el cementerio, nombrado al efecto por el muy Reverendo Cardenal, y del Juez y escribano que han entendido en la causa, se proceda á quemar el cadáver de Merino dentro del mismo cementerio á la hora que V. E. designe, y á esparcir en seguida sus cenizas dentro de la sepultura comun; y que de ello se levante acta que, firmada por los concurrentes, se remita por V. E. al Ministerio de Gracia y Justicia de mi cargo.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1852.—Ventura Gonzalez Romero.—Sr. Gobernador de la provincia.

A las nueve y media de la noche se han remitido por el gobernador al Ministerio de Gracia y Justicia los documentos siguientes:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden que V. E. se ha servido comunicarme con fecha de hoy, tengo el honor de participarle que queda quemado el cadáver del regicida Merino, y enterradas sus cenizas, segun podrá V. E. ver en el acta adjunta.

El acta á que se refiere el anterior oficio dice así:

En la villa de Madrid, y su cementerio extramuros de la puerta de Bilbao, siendo las cinco menos cuarto de la tarde de hoy 7 de Febrero de 1852, hallándose reunidos el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, su Secretario; el Sr. D. Antonio Guerola; el Sr. D. Antonio Tiburcio Acevedo, capellan del Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, comisionado por su Eminencia el Señor D. Pedro Nolasco Auriolas, como Juez de la causa, y el infrascrito, como escribano de ella, se procedió á quemar el cadáver de Martin Merino, segun lo dispuesto en Real orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia al expresado Excelentísimo Señor Gobernador; al efecto se hallaba preparada la leña y útiles necesarios, y en el patio de la izquierda, entrando de dicho Campo Santo, inmediato á la sepultura comun, se procedió á la operacion, colocando sobre las llamas el cadáver del repetido Martin Merino, sacándole al efecto de la capa en que se hallaba, y quedando reducido á cenizas, que fueron esparcidas dentro de

la indicada sepultura, y quedando finalizada esta diligencia á las siete y veinte minutos, y habiendo concurrido igualmente á este acto el capellan del cementerio D. José Losada, y lo firman todos los señores concurrentes, de que doy fe.—Melchor Ordoñez.—Pedro N. Auriolles.—Antonio Guerola.—Antonio Tiburcio Acevedo.—José Losada.—Ante mí, José Perez Martinez.

S. M. la Reina ha visto con agrado las exposiciones que con motivo del infausto acontecimiento del día 2 del corriente la han dirigido los juzgados de Almagro, Cuenca, Miranda de Ebro, La Mota del Cuervo, Manzanares, Nava del Rey, y Ocaña; D. Antonio Buyó y Alvarez, Juez cesante, y los presbíteros D. Wenceslao Gonzalez del Campo, Don Juan Antonio Gonzalez, y D. Juan Francisco Gonzalez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Comercio.

Para que tenga cumplido efecto lo dispuesto por Real decreto de 28 de Noviembre y Real orden de 10 de Diciembre últimos respecto á los funcionarios dependientes del ramo de comercio que no cobran haberes del Tesoro, la Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Se procederá inmediatamente á extender los títulos de los agentes de la Bolsa de esta corte, corredores de comercio é intérpretes de navíos de las diferentes plazas y puertos del reino, fieles-contrastes, y oficiales únicos de las Juntas de comercio.

2.ª Los títulos de los agentes, corredores y fieles-contrastes de las capitales de provincia se expedirán por este Ministerio.

3.ª Lo serán por los Gobernadores de las provincias respectivas los de los Oficiales de las Juntas de Comercio y los de los fieles-contrastes de las poblaciones que no sean capitales de provincia, á excepcion de los que hayan sido nombrados ó confirmados en sus cargos por Real orden, en cuyo caso lo serán por este Ministerio.

4.ª Los títulos de los agentes de la Bolsa de esta corte, los de los corredores de las plazas de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Madrid, Málaga, Santander, Sevilla y Valencia, y los de los fieles-contrastes de las capitales de provincia designadas de primera clase, se extenderán en papel del sello de ilustres.

5.ª Los títulos de los corredores de las plazas de Alicante, Palma de Mallorca, San Sebastian, Tarragona, y Valladolid, y los de los fieles-contrastes de las capitales de provincia de segunda clase, se extenderán en papel del sello primero.

6.ª Los títulos de los corredores de las plazas no comprendidas en las dos anteriores clasificaciones, y los de los fieles-contrastes de las capitales de provincia de tercera y cuarta clase, se extenderán en papel del sello segundo.

7.ª Los títulos de los fieles-contrastes de las poblaciones que no sean capitales de provincia, se extenderán en papel del sello tercero.

8.ª Finalmente, los títulos de los Oficiales únicos de las Juntas de Comercio, que cobran su haber del presupuesto provincial, se extenderán en el papel del sello correspondiente al sueldo que cada uno disfrute en la fecha de la expedición.

Lo que de Real orden participo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos consiguientes; en la inteligencia de que para facilitar la expedición de los mencionados títulos, es necesario que V. S. remita á este Ministerio una nota en que se exprese el nombre y los dos primeros apellidos de los funcionarios á quienes hay que expedir sus títulos por este Ministerio, y la fecha de sus respectivos nombramientos, manifestando si lo fueron por Real orden, ó bien por Autoridades ó corporaciones determinadas, y si han sido confirmados pos-

teriormente por S. M.; previniendo por último á los interesados, comprendidos únicamente en las disposiciones 4.ª y 5.ª, que para que pueda realizarse la expedición es preciso que antes libren al habilitado de este Ministerio el importe del pliego del papel designado á su clase. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1852.—Reinoso.—Sr. Gobernador de la provincia de....

S. M. la Reina (Q. D. G.) ha visto con agrado la exposicion que con motivo del nacimiento de S. A. R. la Princesa heredera le ha dirigido la Junta de Comercio de Gijón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Han acusado el recibo del parte extraordinario en que se comunicó á las provincias el inaudito atentado cometido contra la sagrada persona de S. M., los Gobernadores de las provincias siguientes, además de los de que se hizo mérito en la Gaceta de antes de ayer:

Toledo.—Se ha celebrado una solemne rogativa por el restablecimiento de S. M. con una inmensa concurrencia, compuesta de mas de 230 individuos del clero, el seminario conciliar, 300 convidados, y un numeroso pueblo que llenaba aquel magnífico templo.

Jáen.—La noticia de tan horrendo crimen ha excitado la mas justa indignacion en aquella capital, cuyos habitantes dirigen fervorosos ruegos al cielo por la conservacion de la preciosa vida de la Reina, en cuya defensa acudirán siempre como buenos españoles.

Salamanca.—El pueblo entero ha manifestado el mayor horror al criminal, así como el amor mas acendrado á su Reina y Señora, demostrando el vivo interés que le inspira su augusta persona.

Leon.—A la llegada de tan fatal noticia, el sentimiento de los fieles leoneses ha sido unánime; de horror y venganza contra el vil asesino; de amor y ternura á la Reina y madre de los españoles.

Soria.—Al recibirse el parte que anuncia continuar S. M. sin ningun sintoma desfavorable para su preciosa é importante salud, un inmenso gozo, que acudió movido del mas vivo interés, ha mostrado su satisfaccion y regocijo. Se ha celebrado solemne rogativa en la iglesia catedral con asistencia de Autoridades, corporaciones, particulares y un pueblo numeroso.

Murcia.—La novedad de tan execrable crimen, desconocido en España, ha hecho resaltar mas y mas los sentimientos de fidelidad y lealtad que abrigan en sus pechos aquellos habitantes. Todas las clases de la sociedad, los militares, el clero, el comercio, la propiedad se disputaban por manifestar cada cual con mayor vehemencia tan nobles ideas, maldiciendo al asesino y haciendo votos por la salud de la Reina.

Granada.—Comunica el profundo dolor que esta infausta nueva ha causado en aquella ciudad.

Zaragoza.—La indignacion y la ira han sido los sentimientos que en aquella ciudad fidelísima y heroica ha producido la noticia del alevoso atentado cometido contra S. M., y toda la poblacion unánime se ha ofrecido á la defensa de la Reina, por cuya preciosa vida ruega al cielo.

Zamora.—Todas las Autoridades, corporaciones, funcionarios públicos y la poblacion entera han demostrado en ocasion tan solemne su lealtad á la Reina, y el espanto y horror que les ha causado el crimen.

Valencia.—Renuevan con ocasion tan lamentable los habitantes de aquella populosa ciudad por conducto de la Autoridad superior su respetuosa adhesión á la augusta persona de la Reina, y ruegan al cielo por su pronto restablecimiento, al paso que anatematizan al autor de tan horrible delito.

Palencia, Albacete y Burgos.—Han causado la mayor satisfaccion las noticias posteriores del alivio progresivo de S. M., que se aguardaban con unánime ansiedad é interés.

Badajoz.—Con el mas profundo disgusto se ha recibido la noticia del criminal atentado que ha estremecido á toda la poblacion.

Cádiz.—El aviso telegráfico, que llegó á esta ciudad incompleto, causó grave sentimiento y sorpresa.

Teruel.—Llena de terror y asombro quedó esta ciudad al tener conocimiento de tan inaudito crimen, y la indignacion y la ansiedad por saber de la salud de la Reina, se veían pintadas en todos los semblantes.

Lugo.—La sorpresa y el dolor han sido los primeros efectos que ha producido la nueva en aquella ciudad.

Santander.—Acusa el recibo del extraordinario portador de la infausta noticia, y el espanto que ha causado.

Guipúzcoa.—El disgusto y amargura que en esta ocasion han demostrado los fieles guipuzcoanos, manifiestan bien el amor y lealtad que profesan á su Reina y Señora.

Castellon.—El pueblo entero ha hecho presentes con tan triste motivo su sentimiento, su ansiedad por la interesante vida de S. M., y el ardiente amor que la profesa.

Vizcaya.—Al instante que se difundió la noticia, las corporaciones, funcionarios públicos, y los habitantes todos de aquella provincia se han apresurado á expresar su profundo sentimiento, el testimonio de su adhesión al trono, y el horror que el crimen les ha causado.

Alicante.—La honda impresion que el suceso ha hecho en aquella ciudad, revela bien el afecto que profesa á su Soberana.

Lérida.—La noticia del horrible atentado ha causado la mayor aflicción é indignacion en aquel pais, y tan abominable crimen aumentará, si es posible, su entusiasmo por la excelsa Soberana, que una mano aleva ha querido arrebatar á sus fieles súbditos.

Navarra.—En medio de la tristeza y dolor que ha causado la noticia, la actitud de aquellos habitantes es una prueba de su amor y fidelidad á la Reina.

Murcia.—El horror y consternacion con que esta ciudad ha sabido tan triste acontecimiento, manifiestan bien los sentimientos de sus habitantes, y el amor y cariño con que miran á S. M.

Alavá.—La ira, el horror y el interés por su Reina se han retratado en todos los habitantes de esta fiel provincia al saber el atentado cometido; los teatros se cerraron, se expuso el Santísimo Sacramento en la colegial de Santa María para implorar la misericordia de Dios, y pedirle la conservacion de la preciosa vida de S. M., y el Ayuntamiento acordó en sesion extraordinaria la adopcion de estas medidas, renovando al mismo tiempo los sentimientos de amor y fidelidad que le animan.

Málaga.—Inmediatamente que esta nueva lamentable se comunicó á aquellos habitantes, manifestaron su amargo dolor y el mas vivo interés por la salud de S. M.

Badajoz, Salamanca, Soria, Cuenca, Palencia, Toledo y Avila.—Continúan en estas poblaciones las funciones religiosas, haciendo fervorosos ruegos al Todopoderoso por el pronto restablecimiento de S. M., y es inexplicable el regocijo y satisfaccion de sus habitantes al saber que sigue aliviada, y que los españoles van á tener la inexplicable dicha de conservar á su Reina y Señora.

Parte telegráfico.—Irun 6 de Febrero de 1852 á las dos de la tarde.—París 4 á las siete de la tarde.—El Ministro plenipotenciario de S. M. al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«S. M. la Reina de la Gran Bretaña abrió ayer el Parlamento. Nada notable hay en su discurso, exceptuando la seguridad de la presentacion de un proyecto de ley relativo á la reforma parlamentaria. El párrafo sobre los..... (interrumpido por trabajos superiores y por nieblas en Alava).

Madrid 7 de Febrero de 1852.

Gobierno de la provincia de Córdoba.—Excmo. Sr.: Por mi comunicacion de ayer se enteraria V. E. de la profunda impresion causada en los habitantes de esta poblacion por la noticia del atentado cometido en la persona de S. M. la Reina Doña Isabel II. Un sentimiento espontáneo hizo nacer la necesidad de expresar públicamente el horror que semejante hecho inspiraba, y al efecto se ha redactado la exposicion que adjunta tengo el honor de acompañar á V. E. No el número de las firmas debe llamar la atencion de V. E.: la espontaneidad con que se han estampado, es el mérito de esta exposicion. Todos cuantos han sabido que se iba á remitir, se han apresurado á inscribir sus nombres en ella, sin distincion de clases ni de opiniones. Todos han visto en el atentado que lamentamos un ataque infame á nuestra felicidad en la persona sagrada de nuestra adorada Reina. El Sr. obispo, comprendiendo perfectamente los sentimientos de los habitantes de Córdoba, ha dirigido á los curas la circular de que tambien acompaño un ejemplar; y el cabildo catedral, por indicacion del mismo Sr. obispo, ha dispuesto se celebre una rogativa en su santa iglesia para que el Altísimo nos conserve la preciosa vida de S. M. Pienso asistir con todos los empleados, y creo que la concurrencia será numerosa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Córdoba 4 de Febrero de 1852.—Excmo. Sr.—Estéban Leon y Medina.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Obispado de Córdoba.—Por el parte telegráfico que recibió con fecha de ayer el señor gobernador de la provincia, y que hoy comunico á sus subordinados, se habrá V. enterado del horrible atentado que se ha cometido contra la augusta persona de S. M. la Reina nuestra Señora, causándola una herida que hasta ahora no ofrece apariencias de gravedad.

Aun con esta consoladora circunstancia, y con noticias posteriores en el mismo sentido, el crimen es de lo mas inaudito y horroroso que puede imaginarse en el pais clásico de la lealtad; y si bien debemos esperar en la divina Providencia que no produzca consecuencias lamentables, es sin embargo un deber imperioso de todos los españoles, y principalmente del clero, el redoblar su celo y vigilancia en favor del orden y tranquilidad pública, uniéndose íntimamente para ello á las Autoridades

locales, y rogando sin cesar al Señor á fin de que se digno restituir á S. M. la mas completa salud, conservarnos por muchos años su preciosa vida, é inspirar un verdadero arrepentimiento en el corazon del reo de tan atroz y odioso atentado.

Para ello, luego que reciba V. esta comunicacion, dispondrá que en esa su iglesia se celebre una misa de rogativa, y se dirijan preces solemnes al Omnipotente con todo el aparato y concurrencia posible, procurando con la palabra y con el ejemplo que se generalice y aumente el sentimiento de amor y fidelidad á nuestra sin par amable y bondadosa Reina, en cuya dicha y prosperidad está cifrada la de la nacion española.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 3 de Febrero de 1852.—Manuel Joaquin, obispo de Córdoba.—Señor....

Señora: Un solo acontecimiento faltaba en la vida de V. M. que, poniendo á prueba la lealtad española, la hiciera resaltar mas pura y brillante que nunca: ese acontecimiento desgraciado ha tenido lugar en la tarde de ayer, y la preciosa sangre de V. M., vertida traicionablemente por mano cobarde y asesina, ha venido á acrisolar mas y mas el amor instintivo de los españoles á sus Reyes. El que osó dirigir el arma sacrilega contra V. M., no es caballero, Señora, ni español. Corto castigo será la muerte para tan inaudito crimen; el odio y el desprecio general le seguirán á todas partes, y la historia consignará en sus páginas un padron de ignominia para su nombre. Córdoba, Señora, se acerca hoy reverentemente á las gradas del trono á ofrecer á V. M. la expresion mas ardiente y sincera de su cariño, de su dolor y de la indignacion de que se halla poseida por tan inaudito crimen.

Dignese V. M. admitirla, á la par que nuestros fervientes votos por el pronto y completo restablecimiento de V. M., cuya vida guarde Dios dilatados años para bien y felicidad de la monarquía.

Córdoba 3 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El Obispo de Córdoba, Manuel Joaquin; el gobernador de la provincia, Estéban Leon y Medina; el marqués de Valdefflores; el comandante general, Antonio Gonzalez Anleo; el duque de Almodovar del Rio; el juez de primera instancia, José Miguel Henares; C. el marqués de Villaverde, brigadier de infantería; el alcalde-corregidor, el conde de Hornachuelos; el conde V. de Torres Cabrera; el dean de la santa iglesia, Rafael de Lara y Cárdenas; el conde Gavia; Diego Jover, diputado á Cortes; el marqués de Benamejí; Manuel Gadeo y Subiza, diputado á Cortes; el coronel retirado de caballería, Manuel Jácome; el administrador de correos, Francisco Ramirez de Verger; el jefe de la fábrica de sal, Miguel Ciudad; Pedro José de Añea, comandante de la guardia civil; Cristóbal Fernandez de Córdoba; el Juez de primera instancia, Felipe Genaro Gutierrez de Caviedes; el conde de Zamora de Riofrio, senador del reino; el teniente segundo de alcalde, Antonio María Toledano; el promotor fiscal de la izquierda, Luis de la Corte; el promotor fiscal del distrito de la derecha, Antonio Ceballos; el capitán de la guardia civil, Ramon Bosch; Manuel de Lara y Cárdenas, catedrático del instituto provincial; José Valenzuela y Marquez; el director de las fábricas de sal, Diego Alvarez Ossorio; Amador Jover y Toro; el consejero provincial, José Añivó; Manuel Gil; el marqués de Guadalcazar; el administrador de directas, Francisco Manjon; el marqués de las Escalónicas; José María Conde; Juan María de Gracia, consejero provincial; el marqués de Campoalegre, mariscal de campo; el secretario del gobierno, Juan Francisco Diaz; José Salinas; Ignacio M. de Argote, diputado á Cortes por Montilla; Ignacio García Lovera; el marqués de Cabriñana y Villacaños; el teniente de alcalde, Rafael García Lovera; el tesorero de rentas, Antonio de Porras; Juan Gutierrez Correa, canónigo de la santa iglesia; el baron de San Calixto; José de Illescas, consejero provincial; el contador de Hacienda pública, Joaquin Petisco; el inspector primero de la administracion de indirectas, encargado del despacho, José García; el presidente de la colegiata de San Hipólito, Rafael Aguilar; Francisco L. Zapata; Pedro María Villavicencio, maestrescuela; José María de Trevilla; Juan Gutierrez Correa; por los Sres. canónigos de oficio de la santa iglesia catedral, Joaquin Ramirez Gallardo, doctoral; canónigo rector del seminario, Pedro Cubero; Francisco de Treanta, Pedro María Navarro, Manuel Cruz, José Luis de los Heros, Marcos Roman Benitez; José de Aguilar, racionero; Vicente de Espinosa, Martin Rentero; el teniente vicario general castrense, José Cortés y Sanchez; Eusebio Tarancon; sagrario de la santa iglesia, Francisco Rafael Triviño y Jimenez; sagrario de la santa iglesia, José Cobos y Junquito; San Juan, Francisco Cubero; San Pedro, Félix de la Torre y Orda; Matías de Rivas, beneficiado; el rector de la parroquia del Salvador, Rafael Coronado; parroquia del Espiritu Santo, Francisco Melendo; parroquia de San Lorenzo, Pedro Marquez y Castellano; parroquia de Santiago, Dionisio Sanchez; Emiliano Santaló, José María Llorente, José Almoquera, Mariano Herrera y Castilla, Antonio Cazorla, Diego Baena, Juan Hurtado, Pedro García, Manuel Lopez Aguilar, Juan Amigo, José María Gastudo, Juan Antonio Velasco, Tomás Rubio, Lorenzo Marquez,

Antonio Marin, Antonio José Gutierrez; el rector ecónomo de Santa María Magdalena, Juan Manuel Reina; el rector de la parroquia de San Nicolás de la Agerquia, Francisco Solís; parroquia de San Andrés, el encargado en la rectoría, Miguel Riera; Rafael Cano, Rafael Castro, Nicolás Palomo, Luis Gonzalez, Rafael Gomez, José Llaser, Vicente Diaz, José Guirao, Francisco Abril, Francisco J. Suarez, Manuel Gutierrez Conchas, Pedro Altuna, Félix Alamo; el secretario del consejo, Mariano Haacar y Verdier; Antonio Martin de la Torre, José María Sanchez Toro, Antonio Hidalgo, Ramon Villuendas, Pedro Marqués y Castellano, José de Llano Meras, Manuel Baena, José María Castiñeira, Rafael Fernandez de Córdoba; Antonio Rafael Dominguez y Valdecañas, canónigo de San Hipólito y predicador de V. M.; Francisco García, Joaquín José de los Heros, Dámaso Blanco Hervás, Vicente Chichon, Juan Manuel Gallego Auriolos, Rafael María Camacho, Ramon María Fernandez de Córdoba, Antonio Saenz de Tejada, José Bellido, José García Negrete, Francisco de Borja Pavon, Miguel Garrido, Genaro la Calle y Berzosa, José Anguita, José Souleret y Figueroa; Carlos Ramirez de Arellano, diputado provincial; Rafael J. Barbero, José Jover y Paroldo, Javier Valdelomar, Baron de Fuente de Quinto, Francisco de Salas, Trinidad Toledano, Miguel Vazquez de la Torre, Joaquin Aumente y Guanter, Juan Breñosa, Teodomiro Ramirez de Arellano, Francisco de Asís Molero, Antonio Muñoz, Zacarías de Lara, Manuel Gomez Mora, Pedro Fernandez, Juan de Soria, Pablo Asensio, Vicente Vidal, Francisco Fernandez, Gregorio Alvarez Gormayo, Andres Garcia, José Lopez y Córdoba, Juan M. Conde y Criado, Pedro Yuste, Santiago Redondo, Rafael Sans, Acisclo Rosima, José Cabrera y Carrasco, Francisco Pardo, Luis Santaló, Juan Cuellar, Manuel de Miguel Hernandez, Francisco Jimenez Cidron, Francisco Pineda y Polo, Simon Llanos, Diego Cruz, Juan Fernandez Gonzalo, Francisco Romero, Andres Paris, Julian Alvarez Caballero, Juan Garcia de Córdoba, Amador Torr. s. y B. u. fau; Manuel Carrillo, Dámaso Santaló, Andres Causino, Dionisio Rivas, Pablo Galvo; el inspector primero de la administracion de contribuciones directas, Juan Valls y Puig Samper; el inspector segundo de la misma administracion, Matias B. Salvadores; el inspector tercero de la misma, Federico Hoppa; el oficial primero de la misma, Vicente José Rodriguez; el oficial segundo de la misma, Bartolomé Maza; el oficial tercero de la misma, Vicente Alcalá Galiano; el oficial cuarto de la misma, José Magin Lladó; el oficial quinto de la misma, Antonio Julio Manjon; el oficial sexto de id., Pedro Miranda; escribiente primero, Nicolas Laborde; escribiente segundo, Francisco Guerrero; escribiente tercero, Antonio Sandoval; auxiliar primero, Rafael Ortega; auxiliar segundo, Manuel Carrillo y Paz; agente de la administracion, José Arroyo; agente de la administracion de directas, Ramon Blanco Hervás; agente de id. id., Felipe Mariño de Moya; el inspector segundo de indirectas, Antonio de Bárcena; el oficial primero de la administracion de indirectas, Gabriel Garijo; el oficial segundo de indirectas, Rafael Nieto; el oficial tercero de la administracion de contribuciones indirectas, José M. de Rivas; el oficial auxiliar de indirectas, José Alzate; el oficial primero que fue de la administracion de indirectas, trasladado de inspector á directas de Teruel, Vicente B. egante; el guarda-almacen de efectos estancados, Diego de Gracia; el fiel del alfó, Antonio del Castillo y Fernandez; en representacion de los empleados especiales del ramo de puertas, el visitador, Francisco Prumeda; el oficial primero de la contaduría, José María Lopez; el oficial segundo de la contaduría, Joaquin Molina y Manrique; el oficial tercero de la contaduría, Juan de Dios Carrion; el oficial cuarto de la contaduría, Nicolas Hervás y Navarro; escribiente de la contaduría, Angel Diaz; escribiente de la contaduría, Jaime Boloré; escribiente de la contaduría, Diego de Oromi; el oficial primero de tesorería, Joaquin Vorseconi; el oficial segundo de tesorería, Agustín Carbonell y Cárdenas; el cajero de tesorería, Miguel P. Gormayo; Miguel de Velasco; escribientes de tesorería, Manuel Puroñi, Rafael Leon, Mariano Camacho, Miguel Anton de Lonera, Cristóbal Jimenez, Anacario Camacho, Tomas de la Puente, Rafael Mariano Pavon, Cirilo José Sanchez, José Gomez Castillo, Antonio Garcia de Mesa, José Garcia del Castillo, Rafael Vazquez de la Torre, José María Navajas, Diego Lopez de Haro, Miguel de Luque, Miguel Tortosa, Rafael Bermudez, Salvador de Huertas, José de Huertas, Antonio de Castilla, Antonio Repullo, Rafael Martínez, Juan Sanchez Campins, Antonio Sanchez Campins, Idefonso Merlo; el ex-guardia de S. M. Carlos IV, José de Torres; José Sanchez Guerrero, Juan Puente, Andres Heredia, Manuel Morujan y Montilla, Miguel Valero y Roldan, Fausto García Tena, Juan Espino, Celedonio San Roman de Tejada, José Monserrate y Rejano, Ramon Muñoz y Luque, Juan Arellano, Luis Marabel, Francisco Gonzalez y Lucena, Manuel Lopez Ochoa, Antonio José Serrano, José de la Peña y Mercado, Francisco Repullo, José Sanchez Campins, Antonio de Mérida, José Blasco Garcia, Miguel de Salcedo, Rafael Diaz; Juan Ruiz, salvaguardia; Fernando Lorenzo; el interventor de correos, José Pardo y Notino; José Sábiza, Antonio Terroba, Antonio Martínez Caracera; el concejal, Juan José Moreno; Ra-

fael María Roldan, Rafael Bastida y Nuño, Ramon Cabello, Manuel Alcaide, Rafael Centeno, Rafael Espejo, José Barbudo, Pedro Lopez, Antonio García Lopez, Rafael Gorriñda, Matias Sauz, Antonio Lopez, Mariano Villalba, Tomas Pacheco, Francisco Palomo, Ramon Naval; Rafael Muñoz, salvaguardia de seguridad pública; Rafael Hidalgo; José María Pelaez, celador; Joaquin Llorente, celador de proteccion y seguridad pública; Venancio Alvarez, José Lopez Dapara; Rafael de la Cruz y Heredia, presbítero; José Espejo, José María Cadenes, Juan Escamilla, Fernando María Cadenas, Ramon Serrano y Blazquez, Gerónimo Guerrero, Francisco Avilés, Rafael Carrasco, José Saludo, Manuel García Carrillo, Juan A. de la Corte, Manuel María de la Corte, Francisco de Salas Lorenzo, Rafael Regino, Rafael Martínez y Hurtado; Antonio Ramirez de Arellano, ex-diputado á Cortes; Antonio José de Ulierid, Francisco Javier Pineda, Isidoro de Moya y Rivera, Francisco de Paula Alcaide, Cristóbal del Moral, Luciano Martin, Antonio Marin y Gallego; por la redaccion del Diario de Córdoba, Fausto García Lovera; Antonio Rafael Ramirez de Arellano, Francisco Muñoz, Francisco Espejo, Rafael de Espejo, Juan Navarro, Santiago Jaen, Diego Baena y Diaz, Mariano Junquito, Juan José Barrios, Francisco de Cardenas Castillo, José María Chaparro y Espejo, Antonio Belmonte, Manuel Espejo, Pablo de Peruca, Alonso Alijo, José de Milla, Rafael Carretero, Rafael Cerezo, Alonso Pareja, Rafael Hidalgo, Andrés Oliva, Manuel de Gracia y Barroso, Rafael Gonzalez Navarro, Alejandro del Castillo y Herrera, Cristóbal Muñoz, Juan Muñoz, Rafael Muñoz y Luque, Mariano Criado y Muñoz, José Ceballos, Bartolomé Pella; Bartolomé Pella, hijo; Rafael Martínez Hidalgo, José Plá, Rafael Felipe Leon, Rafael Roldan, Gonzalo Leon y Cruz; el intendente de provincia, cesante, Juan Buznago; Rafael Resio, salvaguardia; Mariano Lopez, Pedro Nolasco Melendez, Joaquin Rey, Andrés Sanchez, Estanislao Peche, Juan Ramirez, Raimundo Rua, Marcos Peña, Diego Perez, Manuel Sedano, Pedro Garnica, Rafael Chaparro y Espejo, Bonifacio Gallego y Campos, José García y Cabello, Pedro Nolasco Melendez; el comandante de caballería, retirado, Juan Melendez; el capitán retirado, Antonio Guillen; Manuel Barranco Bermudez; el celador, Antonio Alvarez; Pedro Antonio Cadenas, diputado provincial; Amador Jover y Paroldo, Francisco María Asís Hidalgo; Rafael Po de Llanes, coronel retirado; Joaquin de la Torre, Manuel de la Torre, José Lopez Zapata, José Ramirez, Mariano Lopez, José Ruiz, Juan R. che, Mariano Avila, Manuel Bravo, Manuel Moreno, Antonio Moreno, Miguel Rodriguez, Eugenio Perez Baños, Juan San Pelayo, Pedro Gutierrez, Santiago Céspedes, José Pon, Manuel Duran, Andrés Sanchez, Tomás Serrano, Rafael Alvarez, Hilario Ordoñez, Juan Antonio Melendez, Luis del Arco y Ponte, Juan Santero, Santos Perez, José Serrano, Rafael Inglés, Abundio Ruiz, José Paez, Luciano Valpusta, Manuel de Rueda, Juan de la Cruz, Justo Rubio, Miguel Barasal, José Muñoz Barquez, Rafael Leon, José Ojeda, José Colmenero, Rafael Gonzalez, José Aguilar Córdoba, Feliciano Gimenez, Ramon del Pino, Andrés Casino, Miguel Llamas, Valentin Revuelta, Manuel Saenz Ochaíta, Francisco de R. Ravé, Francisco Laguna, Manuel Obispo, Alfonso Canales, José Dieguez, Dionisio Sanchez, Francisco Verger y Ortiz, Rafael Bonilla, Mariano Vega, José Narvaez, Manuel Covos, Manuel Mesa, Francisco García, Francisco Varea, Pedro Naval, Miguel Llamas, Agustín Frogero, José Lara, Francisco Barrio, Manuel Hidalgo, Domingo Sanchez, Roque Aguado é hijo, Francisco Rodriguez Verin, Manuel Delgado, José Colmenero, Manuel María Mier, José Henriquez, Manuel Henriquez, Antonio Melendo, Manuel Goprida, Vicente Bregante, Manuel Castilla, Antonio Dieguez, José Uceda, Antonio Lozano, Juan Gabilan, Antonio de Luque y Lara, Rafael Galvez y Leon, Salvador Rulla, Antonio Mantosas, Juan Ortiz, Miguel Barasal, José Perez Chielon, Bernardo Costi, Francisco de la Cruz y Luque, José Lupian, Nicolas Raigon, Francisco Gonzalez, José Simon, Juan Amigo, Luis del Puerto, Rafael Gomez, Cristóbal Roldan, Lucio Perez, Blas Ruiz, Rafael Marchal, Rafael Pino, Miguel Moreno, Angel García, Juan de Dios Duarte, José Ojeda, Juan Tejederas, Salvador Raya, Francisco Molina Hurtado, Feliciano Jimenez, Diego Cuesta, Ramon de Barcia, Juan Castuera, Lázaro Lopez, Juan del Riego, José Ramon Lopez, Francisco de la Cruz, Vicente Garcia, Pedro Robles, José Pesquero, Jacinto Piferrer, Francisco de Carrion, Hermenegildo Bautista, Pedro Avila, Antonio Peñafiel, Joaquin de Llamas, Juan Ruiz, Jacobo Ortiz, Francisco Moyano, Manuel Aroca, Juan de Dios Cárdenas, Manuel Peñuelas, Rafael Alonso, Manuel Romero, Rafael Pedrajas, José de Haacar, Antonio Fuentes y Marmol, Manuel García del Real, Agustín Garcia, Juan de Galvez, Manuel Lopez Caballero, Francisco Laguna, José Frengenal, Manuel Martinez, Bernardo José Romero, Pedro Mendía, Julian Sanchez, Angel Alvarez, Tomas Agustín, Manuel Torres, Zacarías Torroba, Melchor Infante, Abundio Zapatero, Juan Antonio Mora, Juan Antonio Castro, Manuel Ochoa, Hermenegildo Borja, Juan José Montes, Aquilino Zafra y Lopez, Juan Castuera, Luciano San Pedro, Julian Gil y Flores, Angel Goiri, Antonio Machuca, Salustiano del

Cid, José Sandoval, Antonio Poleo, Julian Illescas, Antonio de Julian, Rafael Fernandez, Rafael de la Cuesta, Santos Alvarez, Rafael Dominguez, Braulio Perez, Juan del Riego, Diego Armentero, José Peñuelas, Federico Moreno del Pino, Manuel Moron, Esteban Reinos, José María de la Torre, Idefonso Reyes, Benito Canales, José Peña, Agustín José Reicio, Nicolás Perez, Candido Lopez Castillo, Eustaquio de Reyes, Lorenzo Montes, Nicolás Chiquero, Eusebio Ruiz de Lara, Domingo Bazarano, Valentin Miranda, Policarpo Asensio, Eustasio Samaniego, Miguel Aragon, Fernando Gorgolio, Pedro Marchena, Justo Moral, Paulino Martin, Diego Ortiz Aranda, Santiago Lopez, Tomás Martínez, Juan Moreno Arias, José Miguel Andrade, Nicolás Romero, José Arrumbide, Nicomedes Lérida, Justo Ferreyra, Salustiano Perez, Miguel Alcaide; José Cerrato y Aguilar, diputado provincial; Bartolomé María Lopez, Diego Monroy Aguilera, Antonio de Altuna; José Lopez Zapata y Calero, secular capellan de la santa iglesia Catedral y confesor de su ilustrísimo cabildo; José Antonio de Medina y Galés, Baltasar Diaz, Domingo Mayor, Juan Ferrer, Juan Muñoz, Pedro de la Cruz, Antonio Soto, José Soto, Francisco Perez, Manuel Hariza, Cosme Redondo, Rafael Dominguez, Manuel Aguilar, Francisco Recio, Miguel Tortosa, Julian Perez Ibañez, Antonio Cifuentes, Rafael Leon y Garrido, Cayetano Gallardo, Juan Trujillo Caracuel, Francisco Paroldo, Miguel Martínez, Antonio Romero Ruiz, Rafael Garnica, José Equilo, Manuel Caballero Lara, Cayetano Gallardo, Eleuterio Henriquez, Manuel María Povedano, Antonio de Rojas, Fernando de Vega, Antonio Alcaide, Gerónimo La Calle, José Caballero Zorrilla, Santiago Escosura, Juan Ortiz Morlon, Miguel Basabro, Rafael Quirós y Garcia, Antonio Ferrer, Mateo San Martin, Agustín Lladosa, Tadeo Espartinas, Juan Kreisler, Tiburcio Astigarraga, Casimiro Melendez, Manuel Garate, Francisco Ortiz Leon, Rafael Borrego, Jacinto Buendía, Francisco García Martínez, Juan Gutierrez Pretel, Antonio Ramirez Valdés, Luis Ramirez Casas Sechesa, Jacinto Fuster, Miguel Piedrahíta, José Maroto, Magin Lladó, Gaspar Gutierrez y Marin, Rafael Marin.

EXPOSICIONES A S. M.

Tribunal Supremo de Justicia.—Señora. En los momentos aciagos en que un crimen execrable ha difundido el dolor y la consternacion en toda la Monarquía, nadie hubiera llevado á los pies del trono el homenaje de su lealtad antes que el Tribunal Supremo de Justicia, si hubiera podido hablarse de ese abominable crimen sin la indignacion y calificaciones que merece su enormidad, y que sin embargo hubieran podido parecer menos conformes á la imposibilidad de la ley en los momentos en que todavia el desatentado criminal estaba sometido á su fallo, y en loca precisamente de la misma Magistratura, á que aquella encomendaba la tremenda expiacion. Hoy, Señora, ya la justicia ha sido cumplida, y nada hay que pueda impedir á la Magistratura española, como á nombre de toda ella lo verifica vuestro Tribunal Supremo de Justicia, mezclar su horror y su indignacion con la de todo el pueblo español, con la de una nacion consternada que, á impulsos de su lealtad nunca desmentida, se agolpa en masa á los pies del Trono para compartir en su dolor profundo el quebranto de su Reina para borrar con sus lágrimas la página ensangrentada que por prime a vez ha señalado el puñal regicida en la historia de Castilla. Y la borrarán, Señora, ya que por los eternos designios, y en el favor providencial de esta nacion, las cosas han sucedido de modo que, conocidas y debidamente apreciadas las extrañas circunstancias de ese acontecimiento pavoroso, apenas es posible reconocer un español en el autor, ya juzgado, de ese crimen abominable. Por otra parte, Señora, los votos y plegarias de un pueblo religioso que, en estos dias de prueba, no se ha separado a momento de las gradas del Trono, sino para correr á los pies de los altares á presentar al Altísimo la ofrenda de su consternacion y de sus lágrimas, han sido benignamente acogidas por la Providencia, y ya se nos anuncia el feliz restablecimiento de V. M. ¿Qué corazón, Señora, no se siente inundado de aquel gozo, que solo pueden comprender los que en el quebranto de V. M. hubieran ofrecido gustosos su sangre por la sangre de su Reina, confundiendo, Señora, en este generoso empeño la nobleza con el pueblo, los jóvenes con los ancianos, la milicia denudada y ardiente con la austera y ercaneada Magistratura? Gracias sean dadas, Señora, á la divina Providencia que así acude con sus consuelos celestiales en el mas doloroso infortunio. En este empeño tambien la Magistratura, unida con todo el pueblo español, bendice sus soberanos designios, y eleva á la misma sus ardientes votos para que complete el restablecimiento de la importante salud, y perpetúe la preciosa vida de V. M. dilatados años, como reverentemente se lo suplican, para bien de la religion y del Estado, los Magistrados de vuestro Tribunal Supremo de Justicia.

Madrid 7 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Lorenzo Arrazola, Francisco de Olabarriceta, Damon María Fonseca,

José de Mier, Manuel Antonio Caballero, Angel Casimiro de Govantes, Florencio García Goyena, Pedro Jimenez Navarro, Francisco Agustín Silvela, Joaquin José Casaus, José Francisco Morejon, Juan Antonio Almagro, Juan Antonio Barona, Miguel Vigil de Quiñones, Ramon Lopez Vazquez, Juan Martin Carramolino, José María Huet; el secretario del Tribunal, José Calatraveño.

Excmo. Sr.: Comisionados por la M. N. y M. L. provincia de Alava, tenemos el honor de poner en manos de V. E. la exposicion que eleva á S. M. la Reina nuestra Soberana con ocasion del horrible atentado que se ha cometido contra su augusta persona.

Sírvase V. E. dar conocimiento á S. M. de esa manifestacion, y asegurarle los sentimientos de lealtad profunda de esa parte del territorio español.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1852.—Excmo. Sr.—Francisco del Acebal y Arratia.—Pedro de Egaña.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Señora: La Providencia, que tantas veces ha libertado á esta nacion predilecta en sus mayores conflictos por su lealtad á sus Reyes, se ha dignado salvarla tambien ahora en la Real persona de V. M.

Una mano sacrilega osó mancillar el honor nacional con un crimen atroz, el primero que en su linea se atreviera á profanar el suelo español, á contaminar el palacio de sus Monarcas.

V. M. era necesaria á la felicidad de España. V. M. la ha sido conservada por el Omnipotente que la ha confiado sus destinos.

Un sentimiento de espanto y de indignacion se apoderó de todos los espíritus á la primera noticia de un crimen tan horrendo. Los últimos partes telegráficos que anuncian la esperanza de su alivio han sido acogidos con la mas dulce satisfaccion.

Preces solemnes han sido elevadas al Dios de los imperios por el mas pronto restablecimiento de V. M.

A las tres de la tarde de este dia, una concurrencia inmensa, toda espontánea, toda improvisada, autoridades de todas categorías, mezcladas con un pueblo leal, han dirigido juntas al cielo sus plegarias por la salud de V. M. en la santa iglesia colegial de esta ciudad en una rogativa religiosa en que la provincia, la ciudad, el ejército y el Gobierno han sido representados, del modo que mejor era posible para cumplir este acto religioso, por un movimiento instantáneo inspirado por la mas pura devocion y por la mas acrisolada fidelidad á vuestra augusta persona.

La Magestad divina se dignará oír sus súplicas, y la salud preciosa de V. M. nos será conservada.

La diputacion general de vuestra muy noble y muy leal provincia de Alava eleva á V. M. el sentimiento unánime de todos los alaveses, que cifrando su felicidad en vuestra Real Persona, quedan siempre dispuestos á acreditarla su leal adhesion y su mas intenso amor en esta y en cuantas mas ocasiones les prepare el destino.

Recibid, Señora, propicia el corazón de vuestros fieles vascongados, y que la benevolencia divina les conserve la salud de V. M. en que cifran estos habitantes su mayor ventura y satisfaccion.

Dios guarde la vida augusta de V. M. largos y prolongados años como esta monarquía necesita. De mi diputacion general, en Vitoria á 4 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Benito María de Vivanco.

Señora: Siempre vuestra muy noble y muy leal provincia de Alava ha elevado al trono de sus Reyes el homenaje de su amor y fidelidad cuando la Providencia se ha servido dispensar sus favores con alguno de los preciosos dones de su gracia inefable.

Y ahora, Señora, que ha tenido á bien concedernos una Princesa augusta, que tanto anhela esta nacion leal, y con ella nos ha enviado una prenda tan preciosa de seguridad y ventura para el porvenir, y de inexplicable gozo y consuelo para lo presente, vuestra muy noble y muy leal provincia de Alava espera se dignará V. M. acoger benignamente la expresion de la mas rendida gratitud al Todopoderoso por tan inmenso beneficio; de su inextinguible amor al objeto tierno del maternal cariño de V. M. y de su Augusto Esposo, y de su ardiente anhelo de consagrar eternamente sus servicios en obsequio de V. M. y de la legítima sucesora de vuestra corona.

Dígnese V. M. admitir propicia los fieles y seguros sentimientos de vuestros alaveses, cuyo órgano sincero tiene el honor de ser en este momento su diputado general.

Dios guarde la C. R. P. de V. M. los muchos años que esta monarquía necesita para su mayor felicidad y grandeza.

Vitoria 29 de Enero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Benito María de Vivanco.

Señora: Los gentiles—hombres del interior, que tienen el honor de servir á la inmediatecion de V. M. y á la del Rey vuestro Esposo augusto, se acercan llenos de dolor y consterna-

dos á las gradas del trono que tan legítimamente ocupa V. M. para manifestar el desconsuelo en que se hallan por el atentado que un monstruo sin familia, religion ni nombre, se atrevió á cometer en la tan virtuosa, tan buena y tan caritativa persona de V. M., nuestra idolatrada Ama y Señora, en los momentos que la poblacion entera de Madrid, fiel intérprete de la nacion española, se disputaba el puesto en que ansiaba admirar su idolatrada Reina, y bendecir el Régio vástago que V. M. acababa de ofrecer en el templo al Creador del mundo.

No creais, Señora, que tan horrendo crimen vuelva á cometerse en un pais, cuya historia es tan rica en hechos de hidalgua, como pobre afortunadamente en sangrientas páginas de regicidas: el Todopoderoso, á quien con tanto fervor acababais de adorar, ha salvado la preciosa vida de V. M., y velará en lo sucesivo por conservarla.

No hay español, Señora, que no hubiera querido servir de escudo en el momento que el puñal hirió vuestra Real persona: no hay tampoco ninguno que no quiera borrar de su atormentada imaginacion un hecho que destruye su alma, y que aun á costa de su vida no quisiera que fuera legado á los venideros tiempos por la historia.

Cuanto somos, cuanto tenemos, incluso nuestras vidas, son hace tiempo de V. M., y damos gracias al Rey de los Reyes por haber salvado los preciosos dias de V. M., que tan hermoso porvenir ofrecen á la monarquía.

Madrid 6 de Febrero de 1832.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Serafin Cano, Fernando Lopez de Arce, Sebastian Vasallo, Miguel Trillo Figueroa, José Niculant, José Cassani y Cron, Francisco Jaques, Juan Antonio Quiroga, Pedro Pampillon, Pedro Miranda, Gregorio de la Rosa, Valentin Ferrer, Andrés del Rio, Francisco de Tuero y Muñiz.

Señora: Los mayordomos de semana de V. M., á quienes el horroroso atentado perpetrado contra su sagrada persona ha llenado de inmenso dolor, conmovidos profundamente de que el pais clásico de la lealtad haya visto lucir un dia, que empezando lleno de felicidad y alegría, realizadas las mas gratas esperanzas, y llenos de efusion todos los corazones, bendiciendo la divina Providencia, que provida habia cubierto los azarosos dias de su infancia, y preparado el porvenir de prosperidad y ventura que aseguraba la sucesion directa, en el señalado en que radiante de piedad, de juventud y alegría presentaba en el templo la excelsa Hija, objeto de los mas fervientes votos, haya sido después oscurecido por un crimen horroroso de que no hay ejemplo en la hidalgua castellana, y de que estaba exento este pais clásico de lealtad y amor á sus Reyes. ¡Cuán dolorosamente, Señora, no habra afectado á sus mayordomos de semana, que á la obligacion de súbditos, á la lealtad española, á las que á la ilustre sangre cercana á sus Reyes impone el deber de su noble hidalgua y honrosos títulos, reúnen el haberla rodeado desde su nacimiento, el haber admirado de cerca sus altas prendas, y sido distinguidos por V. M. como sus servidores mas fieles. Ni en este caso, Señora, ni en ninguno de los que la divina Providencia prepara algunas veces á los poderosos del mundo, V. M. ha dejado ni dejará de encontrar á su lado nuestra lealtad nunca desmentida; y si á los Reyes sus augustos progenitores jamás han faltado abnegacion, sacrificios y heroicos ejemplos de fidelidad castellana, nunca la faltarán en sus mayordomos de semana como nobles caballeros de su casa y descendientes de los ricos-hombres de su reino, las cualidades que exigen en grado eminente estas circunstancias.

La divina Providencia, Señora, ha querido mostrar con un ejemplo irrecusable de su omnipotente amparo, que en sus altos fines la reserva al amor de sus pueblos y á la fidelidad de sus servidores, y que contra su egida son impotentes la iniquidad del crimen y los execrables designios que la audacia mas proterva puede concebir en las mas horribles excepciones de la perversidad humana.

Al Dios Todopoderoso que ha querido conservar la tributamos los mas fervientes votos, rogándole continúe amparando su sagrada persona, y á V. M. suplicamos se digne acoger los nuestros con la misma benevolencia con que hasta ahora se ha dignado honrarnos.

Madrid 4 de Febrero de 1832.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Arizcum, marqués de Iturbide; Melchor Montoya, Ramon Valdés, el marqués de los Llamas, Luis de Garcini Castilla, Felipe Machón, el conde del Asalto, Lorenzo Fernandez de Villavicencio, Francisco Villareal y Ortiz, Francisco de Torrijos, Fernando de Torrijos, el baron de Carondelet, el conde de Casa-Flores, Santiago Mendez Vigo, Manuel Rosales, Andalceio Latorre, el conde de Nieulant, Fernando Trujillo, el conde de Torrepiñares, Luis Maria de la Torre, Cándido A. de Palacio, A. Remon Zareo del Valle, el marqués de Grimaldi, Carlos Luis Omulrian, Juan Villaronte, José del Prado, Tomás Bernardino Lopez, Pedro Pascual Oliver, el conde de Torrevelarde, Rafael Leon y Navarrete, Manuel Machon, Francisco Maria Marin, Juan Garcia Portel, Juan Felipe Martinez Almagro, el marqués de las Atalayuelas, Ramon Rodrigo, Joaquin Villalon, Carlos Arce y Burriel, el marqués de Oviedo, Luis Casani y Cron, Gabriel

Campuzano, Juan Donoso Cortés, Manuel Maria Blanco, Ramon Maria Ahumada, Anastasio Germin de la Gándara, Andrés Larrela, Fernando Herrera y Zapata, José Hurtado, Francisco Arizcum y Tilly, Fernando Fulgoso, José Maria Ortega, José Maria Aranda y Escovedo, Ramon Campuzano, Pedro Aparici, Carlos Hidalgo, Luis Onís, Pedro Perez de Castro, Joaquin Gallarza, Manuel Aranda y Mesias, Alonso Coello, Manuel Enriquez, Antonio Montenegro, Manuel Eulate, Antonio Llanderal, Carlos Hidalgo, Francisco Orquijo de Frabier.

Señora: Los que suscriben, empleados en la direccion y demás dependencias del ramo de loterías, acuden reverentes á V. M., deseosos de hacer resonar sus acentos de amor y de respeto, hoy que en mengua de la proverbial lealtad española, han visto peligrar la preciosa vida de su adora la Reina ante el infame puñal de un alevé asesino.

Por fortuna, Señora, la Providencia ha libertado con la vida de V. M. la paz y ventura de esta magnánima nacion, cifrada en las altas prendas de su segunda Isabel, y en este trono, cuyo porvenir mira ya simbolizado con maternal ternura en vuestra pura é inocente Hija.

Permitid, Señora, á los que suscriben esta sincera efusion de sus sentimientos, consignada en los instantes de la horrible y dolorosa impresion de tan inaudito atentado, y consentid que con la mayor veneracion

Supliquen á V. M. se digne acogerla con el agrado y benevolencia propios de vuestro noble y generoso corazon.

Madrid 5 de Febrero de 1832.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Mariano de Zea, José Maria Escudero, Luis Garcia Garay, Francisco Altimira, Francisco Tejada, Francisco de Quero, José Yanes, Manuel Matias Espés, José Vargas, Ignacio del Villar, José Garcia Garay, Teofilo de la Croix, Agustin de Landa, Manuel Molina, Juan Lerena, José Antonio Cano, Raimundo Ortiz, Federico Capdevila, Federico Luis de Henales, Eugenio Moreno, Mariano Tirado, Pablo Marquez, Benito Maria del Mazo, Manuel Fernandez Arroyo, Santiago Vitoria, Angel Perez Saenz, Santiago Rubio, Eduardo Garcia y Cabrera, Juan Maria Retana, José Carmona, Luis de Zea, Luis Gomez, Domingo de Capelastegui, Antonio Pavon, Miguel Llorens, Enrique Colás, Prudencio Sainz, Juan de Guenca Huerta, Gregorio Sarmicato, Antonio de Lara, José Aroca, Isidro Villota, Federico Fernandez, Mariano Suarez, Antonio Ramirez, Tomas Maiz, Antonio Retana, Mariano Cano, Manuel Romero Fernandez, Pedro Moyano y Guerrero, Pedro Maria Fernandez Arroyo, Juan Bernardino de Leyra, Antonio Ballesteros y Angel, Manuel Lassaletta, Secundino Espino, Francisco Gonzalez Manrique, Eugenio Gonzalez, Manuel Fernandez Rebrucillo, Manuel de Villaronte, José B. Moreno, Giraico de la Tejera, Pantaleon Garde, Juan Martin Empecinado, José Duque, Luis Pardo, José Nebot, Marcos Sobremonte, Francisco Noriega, Francisco Torrejon y Correa, Roque Orduño y Puche, Juan Brunenque, Joaquin Sonentru, Joaquin Ferrer, Luis M. Rey, Vicente Tabares, Alejandro Esteller, José Morales Portocarrero, José Maria de Tapia, Jorge Arenas, Benito Melis, Manuel Moreno, Juan Blasco, Eugenio Gomez Cereceda, Antonio Garcia, Manuel Serrano, Fernando Zorraquin, Urbano Villanueva, Francisco Llano, Francisco Montenegro, Gerónimo Cordero, Fausto Pedrero de Latorre, Agustin Martinez, José Moret, Alvaro de Luna, Antonio Nieto, Pedro Castellanos, Juan Osorio, Jacinto de Leon, Manuel Alegre, Tomas Bordiallo, José de Esparza, José Garcia Guerra, José Montenegro, Alejo Lerena, Carlos Jimenez, Santiago de Letamendi, Alejandro Casola, Juan Martinez de Torres, Hilario Páramo, Eduardo Blanco, José de la Concha y Murillo, Agustin Heideck, José Cecilio Sagües, Carlos Garcia Nieto, Juan Antonio Romero, Juan Maria Montenegro.

Señora: El colegio de abogados de Madrid, representado por su Junta de gobierno, se apresura á manifestar á V. M. su profundo pesar por el horrible suceso del 2, que ójala pudiera impedirle ocupara un lugar en las páginas de nuestra historia: como todos los españoles protesta contra crimen tan inconcebible en esta tierra de la lealtad; y al considerar que puso en riesgo la vida de V. M., garantía de tantos intereses, que acabó su inefable contento en el instante en que enagenada de placer y radiante de hermosura acababa de presentar en el templo á su excelsa Hija, y se prestaba á mostrarla al pueblo, después de bendecida por Dios, solo encuentra consuelo para la honda pena que esto le ha ocasionado, dirigiéndose á V. M. para darle nuevas seguridades de su lealtad y de su decision á repetir, si necesario fuese, los sacrificios que antes se hicieran en defensa de su persona y de sus derechos.

Dignese V. M. recibirlos con su acostumbrada benevolencia, y los deseos de la corporacion que representan los que suscriben quedarán satisfechos.

Madrid 6 de Febrero de 1832.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel Cortina, decano; Manuel Perez Hernandez, diputado primero; Luis Diaz Perez, diputado segundo; Manuel Medina, diputado tercero; Fernando Lopez de Sagredo, diputado cuarto; José Maria Garcia

Ontiveros, diputado quinto; José Quiroga, diputado sexto; Joaquin de la Torre y Bosuet, tesorero; Mariano Rollan, secretario.

Señora: La clase de banqueros capitalistas de esta M. H. vida llega reverentemente á los R. P. de V. M. para ofrecer á su Reina, con ocasion del crimen horrendo que ha herido en la augusta persona de V. M. todos los corazones españoles, el homenaje de su amor y de sus leales sentimientos. El cielo, que nos ha dispensado el inmenso bien de conservar la preciosísima vida de V. M., hará que muy pronto la anhelada salud de V. M. sea tan perfecta como es ferviente el voto que para ello forman estos fieles súbditos de V. M.

Madrid 4 de Febrero de 1832.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Sevillano, Antonio Guillermo Moreno, Manuel de Gaviria, Manuel Cantero, Juan Luciano Baléz; José Ceriola, en representacion de J. Ceriola; Montañés y Alvarez en compañía; Ignacio Perez Moltó, Fernando Fernandez Casariego, Manuel Maria de Tapia; en representacion de Tapia, Calderon y compañía; Ignacio de Jugo, José Eustaquio Moreno; Batolomé de Arteaga, en representacion de la viuda de Lavín é hijo; Francisco Recur, Velasco Hernandez, Soriano hermanos, Ventura de Cerrageria, Antolin de Udaeta, Q. Merié, Gregorio de Aguirre, José de Ortuea, J. Moreno Romero, Silvestre Abad de Aparicio é hijo, C. G. Valdeavellano y compañía; Angel Rodriguez, en representacion de Rivas y Rodriguez; Juan Alberto Casares, en representacion de Manzanedo y Casares; José Maria Moreno; Benito de Echarri, en representacion de viuda de Miguel de Echarri é hijo; Francisco X. Arribas, en representacion de Arribas y Rio; Luis Guilhou, en representacion de los hijos de Guilhou; Manuel Pascual Vela; Manuel Vicente de Muguero, en representacion de Miqueletorena hermanos; Domingo Norzagaray, L. Bernardin, viuda F. de Palacios é hijo, Sebastian de Torres.

Señora: El presidente, vocales y demás individuos de la Junta de calificacion de empleados cesantes de Hacienda, penetrados del mas vivo dolor por el horroroso crimen cometido contra vuestra Real persona, dirigen fervorosas súplicas al Todopoderoso para que conceda á V. M. el pronto restablecimiento de su salud, y conserve su importante vida los muchos años que desean los que con el mayor respeto se acercan al trono de V. M., rogándole se digne oír estos sentimientos de su lealtad.

Madrid 5 de Febrero de 1832.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Maria Secades, Domingo Pinilla, Ramon Barbaza, Antonio Garcia Diaz, Julian Antonio Aldave, Celestino Redondo, Bernabé Portillo, Pedro Gonzalez Soler, Manuel Batalon, José Maria Portillo, Felipe de Peñaranda, Luciano Quejana de Alaya, Luis de Goicoechea, Saturnino del Castillo, José Alvarez de Sotomayor, José Ramon Fernandez.

Señora: Apenas habiamos puesto la última flor en la guirnalda poética, que la redaccion de *El Trono y la Noblesza* elevó á V. M., celebrando el feliz acontecimiento que habia dado á nuestra Reina el dulce nombre de madre, cuando la mas terrible é inesperada nueva, corriendo de boca en boca, llegó á herir con espanto nuestros corazones.

Transidos de dolor nos acercamos hoy á las gradas del Trono á suplicar que V. M. se digne admitir nuestras lágrimas, fiel expresion del amor de los que abrigan un profundo pesar por no haber podido cubrir con sus pechos el bondadoso seno, que solo la depravacion de un hombre nómada y avezado á vivir lejos de España, pudo haber ensangrentado, intentando manchar la lealtad acrisolada del pueblo español.

No, Señora, no fué un español el malvado. Nosotros con todos nuestros hermanos protestamos contra semejante acusacion, porque en España no puede haber regicidas, porque en cada uno de vuestros súbditos teneis un amante, en cada castellano un caballero.

Restanos rogar, Señora, á V. M. por el olvido de este sueño fatal, viviendo siempre confiada en el amor de los pueblos, que de hoy mas será mas grande, y á Dios que nos devuelva pronto la preciosa salud de V. M., cuya vida guarde dilatados años para bien de la patria.

Madrid 5 de Febrero de 1832.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel Maria de Alzaybar, Agustin Duran, José Maria de Albuerno, Juan Rico y Amat, Juan Eugenio Hartzenbusch, Francisco Martinez de la Rosa, Joaquin José Cervino, Pascual Fernandez Baeza, el duque de Rivas, el marqués de Auñón, el marqués de Molins, J. Heriberto Garcia de Quevedo, Manuel Azentia, Ubaldo Pasaron y Lastra, Angela Grassi, J. Fernandez de la Puente y Acevedo, Cayetano de Suricalday, Miguel Agustin Principe, Ildefonso Antonio Bermejo, Manuel Cansinos, Antonio Flores, José Gutiérrez de la Vega, Juan de la Rosa, Pedro de Madrazo, Enrique Bello, Julian Romea, Luis Martinez de Güterero, Fermín Figuera, Antonio Trueba y Quintana, Laureano Sanchez Garay, Basilio Sebastian Castellanos, Florencio Luis Parreño, Manuel Perez Duran, Teodoro Guerrero, Cayetano Rosell, Manuel Ovilo y Otero,

José Amador de los Rios, A. Magariños y Cervantes, Juan Thompson, Temístocles Soleira, Juan A. Uria.

Señora: Los jefes, oficiales y demás subalternos de la direccion general de lo concencioso de Hacienda pública han sentido profundamente la perpetracion del horroroso crimen que puso en peligro la interesante vida de V. M.

La Providencia, que vela por la conservacion de la mas bondadosa y magnánima de las Reinas, y por la felicidad de nuestra patria, frustró el éxito horrible que un perverso se propuso en la obcecacion de su depravada voluntad.

Quiera el cielo que pronto vuestro pueblo pueda saludaros, Señora, con la expresion de su vivo amor. A conseguirlo tienden los votos fervorosos de los que suscriben, y mientras llega el momento deseado, ofrecen á V. M. esta sincera manifestacion de los sentimientos de lealtad que les animan hácia la que, para gloria de la monarquía, ocupa hoy el trono de San Fernando.

Madrid 5 de Febrero de 1832.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Antonio Perez de Herasti, director; Nicolás Mérida Lizana, subdirector primero; Joaquin Alvarez Quiñones, subdirector segundo; Manuel Maria Yañez Rivadeneira, Manuel de Larragan, Luis Fernandez Baeza, Gregorio de Córdoba, Pio Agustín Carrasco, Juan Ruiz Cachupin, Inocencio Lallave, Rafael Franco, Pedro Gonzalez, Bonifacio Comas Mata, José Lopez Ponce de Leon, Andrés Modet y Cornejo, Mariano Gil Lopez, Nicasio Romarate, Julian Torresano, Santiago Quiñones, Eduardo Garcia Goyena, Pedro Garcia Gil, José de Londoño, Victor del Rey, Eugenio Mañes y Duran, Manuel de Oviedo, Juan Bautista Fernandez, Manuel Lopez Ayala, César de Eguilaz, Mariano Molero, Juan José Ortiz y Lopez.

Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. el adjunto papel suscrito por algunos Senadores, para que V. E., si lo tiene á bien, se sirva mandarlo publicar en la *Gaceta*.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1832.—Excmo. Sr.—El primer conservador del Senado, Marqués de Viluma.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmos. Sres. Senadores conservadores.—Los Senadores que suscriben, y que por razon de hallarse indispuestos, no pudieron asistir á la reunion del 3 del corriente, ni firmar por tanto la reverente exposicion que los demás individuos presentes en Madrid de la Cámara vitalicia han elevado á S. M. con motivo del horrendo crimen que ha puesto en peligro sus preciosos dias, se apresuran á manifestar á V. EE., para que se sirvan hacerlo constar de un modo público y solemne, que se adhieren en un todo á la mencionada exposicion, deseando se consideren sus firmas como puestas al pie de ella.

Madrid 4 de Febrero de 1832.—El duque de Bailen, el conde de Clonard, Manuel de Mazarredo, Juan Gualberto Gonzalez, José Vazquez Figueroa, Pascual Sebastian de Linañan, M. el marqués de Malpica, Joaquin de Frias, el marqués de Rodil, Valentin Cañedo.

Señora: El procurador general de las Escuelas Pias de España, á nombre de su Rmo. P. comisario apostólico, PP. Provinciales, rectores é individuos todos de las mismas, se acerca al Trono de V. M., penetrado del mas indecible dolor por el horrible atentado que contra la augusta persona de V. M. se ha cometido. El respeto á las sagradas personas de los Reyes, que en todos tiempos han manifestado en sus acciones y doctrinas las Escuelas Pias, les impone al presente el deber de hacer patente su amor á V. M., si excitado siempre por la gratitud á los beneficios singulares que han recibido del Trono, conmovido ahora vivamente con la dolorosa impresion de un crimen inaudito en esta nacion altamente noble y religiosa.

Nuestras plegarias al Omnipotente por el pronto restablecimiento de V. M. han sido acompañadas de las inocentes súplicas de la numerosa juventud, así acomodada como desvalida, que se educa bajo la direccion de los hijos del noble español Calasanz.

Plegue al cielo acogerlas con benignidad, y dispensarnos la gracia de ver en breve á V. M. restablecida completamente para consuelo de sus amantes súbditos. Subirán entonces de nuevo al Todopoderoso nuestras voces, mezcladas tambien con las de los inocentes niños para rendirle las mas fervientes gracias por tan singular favor en bien de la religion y del Estado.

Escuelas Pias de San Fernando de Madrid 6 de Febrero de 1832.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Benitez de la Concepcion.

Señora: El director general del Tesoro, los subdirectores, oficiales, y demás empleados subalternos se acercan tambien, llenos de afliccion, á L. R. P. de V. M. para ofrecerle, con ocasion del horrible crimen perpetrado contra la sagrada persona de V. M., la expresion de su dolor y el humilde testimonio de su lealtad.

Ruegan á Dios por el pronto restablecimiento de V. M., y por que conserve su preciosa vida dilatados años.

Madrid 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Eusebio Rodolfo, Pablo de Cifuentes, Eduardo Kelly, Eusebio Lopez Marin, José de Sierra, Pedro Salaverría, Feliciano Estella, Antolin Ortega y Aniebas, Manuel Gonzalez Vara, Rafael de Gárate, Francisco Labrador, José Gonzalez Broto, Fernando Penelas, Paulino Beada, José María de Torrijos, José Rubiano, Mamerto Gamboa, Juan Naredo, Francisco Mullé, Francisco del Castillo, Walfrido Regañeras, Felipe Martínez Suarez, Manuel Sanz, Antonio Blanco Casariego, Diego L. Valdemoro, Juan Bautista Saiz, Ramon Aragon, Juan Felipe Gonzalez, Felipe Benicio Martínez, Tomás Rogé y Llána, Dámaso Recio, Angel Fernandez, Sebastian de Velasco; por los subalternos de la direccion, Bernardo del Villar, Antonio Melero; el tesorero central, Gerónimo María Mendez; Gavino Aguado; José María Laguna, oficial segundo; Ramon de Michelena, oficial primero; Francisco de Paula Casal; Luis de Guitarte, oficial cuarto; Paulo Vega, Pedro Antonio Jareño, Gaspar Gil, oficial sexto; Norberto Andrés, Dionisio Chausa, Livinio Stuyck, Antonio de la Parra, Federico Navarro, José del Campo, Ramon Gerónimo de Michelena, José Moreno, Carlos María Martínez, José Vallarino, Francisco A. Fernandez.

Señora: Los corredores de número de la plaza de Madrid, profundamente conmovidos por el horroroso atentado que llena hoy de indignación, de luto y de sorpresa al pueblo español, llegan á L. R. P. de V. M., no solo para llenar un tristísimo deber de lealtad y respeto, sino en manifestacion además del dolor que ha causado en todos ellos un acontecimiento tan ageno del carácter eminentemente monárquico de este país magnánimo y leal.

Esta corporacion, Señora, abraza confiadamente la lisonjera esperanza de que muy pronto el delirante júbilo del pueblo de Madrid, intérprete fiel de la nacion entera, al saludar la augusta y ansiada presencia de V. M. en las calles de la capital, borrará en su amoroso y maternal corazón hasta la memoria de un crimen apenas creible en España.

El Todopoderoso oiga nuestros sinceros y ardientes votos.

Madrid 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Buenaventura Nieto, Miguel Almira Medialdea, Pedro Duro, Agustín Cid, Esteban Fernandez Garcia, Leon Repullés, Félix Ruiz Cachupin, Benito Sierra y Zalles, Juan García Olivar, José M. Carmena, Diego Fernandez Vallejo, Basilio de Menoyo, Simón de Tornos, Diego Martínez de Tejada, Aniceto de Cartejarena, Tomás Campuzano, José de Vivanco, Francisco Soler, Pedro de Arreche, Demetrio de Goyri, Angel Henry, José de Zuloaga, Miguel Sainz Inolo.—M. Manzanares.

Señora: La Real Academia española creeria faltar á un sagrado deber si no expusiese respetuosamente á V. M. con el mas profundo dolor y el mas sentido acento, los sentimientos de que se halla penetrada de resultados del atentado cometido contra la augusta persona de V. M.

Fundada por uno de los ilustres predecesores de V. M., honrada por otros Monarcas con especial predileccion, y habiendo recibido de la augusta mano de V. M. mas de una muestra señalada de su Régia munificencia, la Real academia española ha reputado siempre la lealtad al Trono como uno de los títulos mas gloriosos del pueblo español, y la veneracion á la sagrada persona de los Príncipes, cual una especie de voluntario culto; y apenas pudo creer, por mas que lo atestigüase la general consternacion, que hubiese habido quien clavase el puñal alevoso en el seno de Reina tan querida, en la flor de sus años, y en el colmo de la felicidad, rodeada de su augusta familia, en su mismo Palacio, en el tránsito de un templo á otro, al ir á ofrecer al pie de los altares los votos de una tierna Madre, presentando como interesadora á la recién nacida Princesa, simbolo de inocencia y objeto de tantas esperanzas.

Señora: la Real Academia española tributa las mas rendidas gracias al Todopoderoso, que en aquel día nefasto, que aparecía como un negro borron en la historia de España, preservó la preciosa vida de V. M. de tan inminente peligro, á España de amarguísimo duelo, al mundo del mayor de los escándalos, y espera en la divina misericordia que, recobrada en breve de su fatal dolencia, vea V. M. en las espontáneas y unánimes demostraciones del pueblo de esta capital, el fiel espejo de los sentimientos que animan á todos los españoles, y que ha hecho resaltar mas y mas el crimen de un solo.

Dios guarde la importante vida de V. M. dilatados años para bien y prosperidad de la Monarquía. Madrid 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Francisco Martínez de la Rosa, director perpétuo; Eugenio de Tapia, Manuel José Quintana, el baron de La Joyosa, Eusebio María del Valle, José de la Revilla, Gerónimo del Campo, Manuel Breton de los Herreros, el marqués de Molins, Mateo

Seoane, el duque de Rivas, Juan Eugenio Hartzbusch, José Joaquín de Mora, Joaquín Francisco Pacheco, Eugenio de Ochoa, Fermín de la Puente y Apcechea, Juan Gonzalez Cabo-Reluz, Ventura de la Vega, el conde de Quinto, Juan de la Pezuela, José del Castillo y Ayensa, Gerónimo de la Escosura, Patricio de la Escosura, Alejandro Oliván, Ramon de Mesonero Romanos, Agustín Durán, el marqués de Pidal, Antonio Gil de Zarate, Juan Nicasio Gallego, secretario.

Señora: Los senadores del reino y los diputados á Cortes por la provincia de Córdoba, residentes en esta ciudad, con el mas profundo respeto y llenos de afliccion, exponen á V. M. que cuando se hallaban sobremanera complacidos con el pronto y completo restablecimiento de su excelsa Soberana, cuando sin cesar, y con un júbilo inexplicable, daban gracias al Altísimo por el inmenso beneficio que se ha dignado conceder á esta nacion generosa con una augusta Princesa, que desde la Régia cuna es ya la esperanza y las delicias de los pueblos, dispensando en ello á V. M. el inefable consuelo de ser madre, y en fin, cuando bajo su Gobierno ilustrado, dulce y benéfico veian crecer y prosperar toda clase de verdaderos intereses nacionales, y aproximarse de día en día la época venturosa á que con mas ó menos celeridad siempre llegan los Estados que tienen la imponderable dicha de ser regidos por buenas leyes y por Monarcas sabios y virtuosos, entonces, Señora, vino á sorprender é inquietar á los exponentes en su lisonjera y grata situacion la noticia mas infausta y desconsoladora que puede circular en un reino religioso y leal: la oprobiosa noticia de que en la monarquía España habia un regicida, un regicida, que dominado por las furias del averno, osó alzar su brazo alevoso y vibrar el puñal asesino sobre el pecho y la diadema de la Reina mas amada, en el sagrado inviolable de su Real palacio, cuando llena de los dulces sentimientos que inspira la religion en las almas piadosas, salia del templo de asistir á una de las festividades, y de las ceremonias mas tiernas y solemnes que consagra la Iglesia, acompañada de su caro Esposo y de su inocente Hija, rodeada de un pueblo inmenso que la adora, y seguida de un competente número de nobles y distinguidos servidores, que si antes tenían bien acrisolada su insigne lealtad y nobleza, hoy la han sellado de nuevo con su decision sin igual, y alguno con su sangre, mereciendo ser instrumento de la Providencia para impedir la consumacion del crimen mas atroz y la ruina de la patria.

Los exponentes, Señora, no intentan, porque no les es posible, manifestar exactamente cuál fue la terrible impresion y el sentimiento de horror y de indignacion que produjo en su ánimo el hecho indigno é inaudito que en pechos españoles afecta á un tiempo la religion, la sensibilidad, el honor, la fidelidad proverbial y el amor al Trono, que con mengua comun ha intentado derrocar un alevoso; pero pueden y deben asegurar á V. M. que desde aquellos tristes momentos no les ocupa otro pensamiento, que meditando sin cesar sobre sus sagrados deberes como súbditos, y como miembros de los mas altos cuerpos del Estado, entre la esperanza y temor, nunca dejan de dirigir sus ardientes votos al Rey de los Reyes, para que se digne restituir á V. M. la mas completa salud, conservarnos por muchos años su preciosa vida, y devolver á su alma buena, benéfica y singularmente privilegiada, la confianza y la tranquilidad de espíritu, sin las cuales no puede vivir ni ser nunca feliz un corazón generoso.

Los españoles, Señora, merecen y son dignos de esta honrosa confianza, en la cual indudablemente hallará V. M. en su afliccion el dulce consuelo que al momento se extenderá á todos sus súbditos; porque si una vez el Señor, por sus altos juicios, ha permitido que en el mismo Régio alcázar se haya intentado la mayor alevosía con las mas alarmantes circunstancias, hiriendo, horrible es decirlo, á una Señora, á una Reina, á una Isabel II de España, la mano poderosa que por su infinita misericordia contuvo el golpe bárbaro y sangriento, es de esperar que oyendo las preces de tantos millones de leales, no vuelva á permitir que un pensamiento tan sacrilego y feroz vuelva á reproducirse en toda la nacion, que para honra nuestra siempre ha sido mirada en el mundo culto como el país clasico de la lealtad y del amor á sus Reyes.

Los Senadores y Diputados que suscriben, así lo esperan con la mas ilimitada confianza: al logro de este inmenso bien dirigen siempre sus ardientes votos; en esto emplearán con esmero toda su influencia; y si para salvar objetos tan caros y elevados fuese alguna vez necesario sacrificar sus vidas y haciendas, no dudarán seguir tantos ilustres ejemplos, y hacer el sacrificio como buenos en el altar de su patria.

Córdoba 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Sus mas fieles y reverentes súbditos, Manuel Joaquín, Obispo de Córdoba, Senador; el marqués de Guadalcazar, Senador; el conde de Zamora de Riofrio, Senador; el marqués de Campo Alegre, Senador; el conde V. de Torres Cabrera, Senador; el marqués de Benamejí, Senador; José Lopez Pedrajas, Senador; Manuel Gadeo y Subiza, Diputado por Pozoblanco; Diego Jover, Diputado

por Córdoba; Ignacio M. de Argote, Diputado por Montilla; Rafael La Bastida y Nuño, Diputado por la Villa del Rio.

Señora: Los contadores, auxiliares y demas empleados de vuestro Tribunal de Cuentas del reino, sensiblemente afectados talavia por el horrible atentado que en la preciosa y venerada persona de V. M. se perpetró el día 2 inmediato, no creerian bastante significados los sentimientos de sincera adhesion á su Reina y de horror al crimen, si dejasen de consignar explícitamente, y cada uno por su nombre, la unánime reprobacion que es hoy el sentido grito de todos los españoles.

Acuden por ello á L. R. P. de V. M., después que su inmediato jefe el tribunal anticipó el mas rendido homenaje de fidelidad por todos sus individuos, y les permite hoy esta expansion de los votos fervientes que brotan con vehemencia inextinguible, sin ser dueños de reprimirla los que suscriben.

Bendecimos la divina Providencia que nos ha dispensado el consuelo de que á la consternacion suceda pronto la calma, aun cuando pareciera tarde, midiendo el tiempo por horas; y nos lisonja la esperanza de que no pasen muchos dias sin tener la deseada satisfaccion de ver á V. M. rodeada de su excelsa familia, derramando con su augusta presencia el gozo interrumpido por un infausto suceso que no es posible olvidar.

Piden encarecidamente los exponentes que V. M. se digne admitir esta manifestacion de respetuosos cuanto sinceros afectos, colocándola entre los que puedan figurar con mas decision.

Madrid 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Pedro Galliso, Francisco Ares, Javier de Iribarren Ibarra, Juan Félix Cabello, Eustasio Suarez Inclán, José Araujo y Alcalde, Juan José Lerente, José Maceda de Quirós, Antonio García Lopez, Lázaro Arias Rabanal, Luis Antoine y Zayas, Alfonso Moreno, Manuel de la Parra, Felipe Machon, Luis Llopis, Juan Barrio Ayuso, Manuel Lázaro de Lerena, José de Baquero, Agustín Romero, Joaquín Valcárcel, Alejandro Lyrich, Juan Manuel Ruiz de Arana, José Villergas, Alejandro de la Torre, José Quintana, Pedro Lopez y Lopez, Lino Cossio, Francisco Minguellos de Morales, Dionisio Corcuera, Manuel Estéban Catalá, Carlos Flores, Félix Herrera, José Rojas y Senra, José Fallós, Antonio Salvador, Elias Escardo, Ramon María del Valle, José Ramon Villalva, Francisco Angel Lopez de Ollauri, Francisco Gomez Fernandez, Manuel Rico, Claudio Gil, Celestino Cuero, Agustín Santelices, José Manuel del Rio, Eusebio Diaz Perez, José Eugenio de Sobrado, Leon Ardoy, Juan Bautista Jaudenes, Bonifacio Cortes Llanos, Francisco de Paula Suazo, Pedro Fernandez Tavira, Tomás Lara, Antonio Godró, Juan Domingo de la Vega, José de Bejar Lozano, Ramon Ayllon, Marcelo Teran, Rafael Mesa, Bernardo Iparraguirre, José Salvador Carmona, Pedro Angel y Sanz, Miguel Ayllon, José Mesa y Cordero, José Velazquez, Deogracias Mariano Royo, Joaquín Diez Porrua, Felipe Caramanzana, Hilario Perminon, Eugenio Lopez Garcia, Manuel Carvallo, José Mantilla, Manuel de Alcazar, José Villaseñor, José Catiwo, Elias Baron, Carlos D'Olabarriague, Julian Merendon, Ramon Ribas, Felipe Sarmiento, Juan Manuel del Campo, Salvador Palandarias, Francisco Gonzalez Yonte, Cándido Gomez Cañizo, Manuel Sanchez, Felipe Mondejar, Rafael Moriano, Matias Diaz Avilés, Joaquín Perez de Ledesma, Gregorio Martinez Azcoitia, Pablo García Llanos, Manuel Cabellos y Sigüenza, Agustín Fernandez Iglesias, Julian Diaz, Antonio Redondo, Eusebio Hernandez, José Zorzano y Lari, Julian Alarcon, José Pozo, Pio Emperanza, Rafael Moratin, Narciso Vega, Abelardo Villaralvo, Nicolás Renao, Rafael Alfaro, Antonio Gabiola, Cándido Iviencia, Manuel Cabria, Mariano Jimenez, Ramon Serrano, Luciano Castañon, Manuel Redondo, Antonio Marin Gutierrez, Miguel Lahoz, Antonio Jimenez, Carlos Valcárcel, Agustín Perez, Rafael Herreros, José María Cereceda, José María Cobos, Juan María de Moya, Nicolás Ferrús, Juan Herrador, Rafael Franco, Manuel Olóza, Miguel Caicedo, Santiago Urós, Francisco Velasco, Ramon Llano, Rafael Tripiana, José Villanueva, Ginés Antonio Moreno, Manuel Yela, José Quintanilla, José Reinoso, Anselmo Carmena, Salvador Almenara, Eugenio de la Sota, Antonio García, Eugenio Esparza, Eduardo Corrales, Eduardo Carratalá, Juan Fernandez Barrot, José de las Cuevas, Fernando España, Antonio Quintana, Tomás García Picher, Recaredo Fernandez, Luis Avilés, Eugenio Linares, Miguel Polidoro, Clemente Trápaga, Juan de Ayala, Miguel Novella, Juan Gualberto Dominguez, José Lahora, Sebastian Troncoso, Rafael Franco, José Yubero, Cosme Logu, Antonio Gonzalez, Pedro Rodriguez, Juan Velenguer, Gregorio Gonzalez, José Arias, Carlos Maroto, Modesto Pazos, Antonio Gomez, Ramon Fernandez, José Rivas, Manuel Asenjo, Martín Garcia, Juan Espinosa, Fermín Lisboa, Elias Salvador de Sicardo.

Señora: El arma de caballería, ansiosa siempre de tributar á V. M. el homenaje de su adhesion y de la lealtad mas acrisolada, cumple un triste deber al elevar hoy al trono el acento de su acerbo dolor con motivo del sa-

crilego atentado cometido contra la preciosa vida de V. M.

La inmensa felicidad de que gozábais al ir á presentar ante las aras del Altísimo á vuestra excelsa Hija, la vino á turbar, Señora, el mas desatentado de los criminales.

El genio del mal se albergó en un alma preterva, y se abrió paso entre la hidalguía castellana, que atónita y sorprendida no puede explicarse todavía tan negra iniquidad.

Al ser eco el que suscribe de los sentimientos de que se hallan poseidos vuestros leales servidores del arma de caballería, sólo permitido renovar á V. M. el juramento que tienen todos prestado de hacer gustosos el sacrificio de sus vidas en defensa de vuestra augusta persona, así como de los vehementes deseos que les anima de dar nuevas y repetidas pruebas de su disciplina y lealtad.

El Todopoderoso conserve dilatados años la interesante vida de V. M. para consuelo y prosperidad de la monarquía.

Madrid 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Ricardo Shelly.

Los vecinos del distrito de la Universidad de esta corte han dirigido al Excmo. Sr. duque de San Carlos, teniente de alcalde del mismo, la siguiente manifestacion:

Excmo. Sr. duque de San Carlos, teniente de alcalde del distrito de la Universidad.—Los vecinos del indicado distrito, que á continuación firman, á V. E. con el mas profundo respeto exponen: Que con el mayor sentimiento han llegado á saber el horroroso atentado cometido en la tarde de ayer contra la sagrada persona de S. M. la Reina nuestra Señora, y horrorizados no pueden menos de rogar á V. E., como su autoridad inmediata, se sirva elevar al superior conocimiento de S. M. los sentimientos de lealtad que les animan, y que puede contar en todo tiempo con sus personas para defenderla en cualquiera ocasion que los considere útiles; rogando á V. E. asimismo se sirva elevar al conocimiento de los tribunales que entiendan en los delitos de lesa magestad, que la vindicta pública exige un pronto y ejemplar castigo para evitar que se reproduzcan escenas tan lamentables. Así lo esperan de la acrisolada lealtad de V. E. hácia la Real persona de S. M., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 3 de Febrero de 1852.—Excmo. Señor.—Rafael Saez, Vicente Pardo, Juan Manuel Palacios, Gabriel de Sempurn, Juan Francisco, Joaquín Ilevia, Miguel Aguirre, Félix Sanchez, Santos Irsarran, Manuel Sarasa, Ramon Baig; el teniente retirado, Estéban Tortosa; Jorge Picazo, Miguel Martinez, Cristóbal Garcia, Gregorio Garcia, Bartolomé Valcárcel, Francisco Garcia, Domingo Castedo, José Arias, Felipe Perez, Gabriel Abad, Matias Berrostequieta, Antonio Castedo, Juan Lorenzo, Nicolás Gonzalez, A. el conde de Altamira, Antonio Ubeda, Rafael Rubio, José Lopez, Guillermo Salcedo, Manuel Angulo, Antonio Rodriguez Nieto, José Sanz, Manuel Ruiz, José Pio Gomez, Juan Antonio Idalar, C. el duque de la Conquista marqués de Palacios, Manuel Domenech, Francisco Diez Cueto, Nicolás Ruiz Ruart, Pedro Jimenez, Vitor Uceda, Juan Arroyo, Vicente Doperto, Vicente Siles, Anselmo Gutierrez, Manuel Parraga, Antonio Silverio, Emilio Sanz, Anselmo Serrano, Manuel Vicente Parras, Juan Seana, Demetrio Tormo, José Castro, Francisco Fernandez, Antonio Serante, Matias Seoane, Juan Morgazo, Francisco Ruiz, Francisco Fernandez, Juan Alonso, Mariano Osorio de Moscoso, Rodrigo Melendez, Benito Huertas, Antonio Diaz, Inocente Astorga y Leon, Domingo Cerrera, Norberto Moran, Pedro Rubio; á ruego de José Fernandez, Juan Manuel Palacios; Pedro Bator, Julian Gonzalez, José María Gimena, Vicente Garrigos de Silva, Lucas Villar, Evaristo Avita; á ruego de Antonio Gonzalez, José Padilla; Antonio Javier de Nuñez, Gabriel Nebariel, Inocencio Lallave, Juan Dominguez, Fructuoso Lallave, Pedro Antonio Gonzalez, Manuel Antonio Caballero, José Menendez, Francisco Griñan, Andrés Avila; como defensor que lo he sido de S. M., y lo será hasta la muerte, Agustín Margelina; Pedro Gordo Ponce, Daniel Valencia, Manuel de Torres Galvez.

Alcaldía corregimiento del Real sitio de San Lorenzo.—Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. la adjunta exposicion en que este ayuntamiento y varios vecinos de este sitio manifiestan á S. M. el profundo sentimiento que les ha causado el atentado horrible cometido contra la Real persona el día 2 del corriente en el Régio alcázar, con el fin de que por el superior conducto de V. E. llegue á las Reales manos.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Lorenzo 6 de Febrero de 1852.—Excmo. Sr.—Luciano Garcia de Castro.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Señora: El alcalde-corregidor de vuestro Real sitio de San Lorenzo, el Ayuntamiento del mismo y los demas dependientes, empleados y vecinos que suscriben, afligidos y llenos de indignacion á vista del crimen espantoso cometido contra la sagrada persona de V. M., y horrorizados al considerar las sacrilegas circunstancias que le han acompañado, se postran ante los R. P. de V. M. para unir

sus lágrimas á las de todos los leales y buenos españoles que acatan y bendicen vuestro augusto nombre. Por desgracia todos los esfuerzos humanos son impotentes á impedir ya el crimen horrible que llena de sobresalto y ansiedad á todos vuestros reinos, y no les queda otro medio que recurrir á implorar la clemencia del Señor, como se está haciendo con públicas y solemnes rogativas durante tres días, para que se apiade de esta nación, dignándose restablecer pronta y cumplidamente la salud de V. R. M., y conservar largos años su preciosa vida, en la que está cifrada la tranquilidad, ventura y porvenir de los españoles, como lo desean y piden á Dios los que tienen la honra de postrarse á V. R. P. de V. M.—Señora.—Luciano García de Castro, alcalde-corregidor; Eulogio Gotillo, regidor; Manuel Milla, regidor; Buenaventura Jimenez, regidor; Manuel Delgado, secretario del ayuntamiento; Jacinto de Bartolomé, médico titular; Leon de Mateo; Pedro Antolin Hernandez, administrador de loterías; Marcelino Martin, empleado de la Hacienda; Bonifacio del Pino, empleado municipal; Hldefonso Zorrilla, teniente de alcalde; Francisco Callejo, regidor; Manuel Alonso, regidor; Manuel Puga, regidor; Gerónimo Dominguez, regidor sindical; Nemesio Fernandez, depositario del ayuntamiento; Ignacio Codolosa, cirujano titular; José Ortega, administrador de correos; Francisco de Leon; Juan de Dios Rodriguez, empleado municipal; Marcos Romera, id.; Eugenio del Pino, empleado municipal; Lorenzo Santos, empleado municipal; José Quevedo, bibliotecario; Ignacio Fernandez, empleado municipal; Manuel Maldonado, escribano de S. M.; Benito Maldonado, escribano coadjutor de San Lorenzo; Cesáreo Mercedes Millan, cura párroco; Mariano Soto, teniente segundo y mayordomo de fábrica; Juan Diaz Guerra, primer maestro de la escuela pública de niños; Abdon Ruigomez, segundo maestro de la escuela pública de niños; Pedro Santos Fernandez, empleado de Hacienda; José Angel Alvarez, administrador patrimonial; Francisco Muelledes, interventor patrimonial; Manuel Calero, oficial de la administración patrimonial; Manuel Cabrera, arquitecto patrimonial; Fernando de la Helguera, empleado patrimonial; Estanislao Ballina, sobreguarda de los Reales bosques; Remigio Garcia, escribiente auxiliar; Bernardo Biesca, guarda-portero por S. M. (Q. D. G.); Juan Bautista Carvajal, portero patrimonial; Eusebio Martinez, escribiente auxiliar; Manuel Nogues, ordenanza de la administración; Raimundo Lopez, sacristan de la parroquia; Felipe Hernandez, Jorge Sanchez, Antonio Manjon, Pablo Manuel Manjon, Pablo Lucas Manjon, Alejandro Alvarez, Valentín Orza; Simon Leonor, barrendero del Real palacio; Miguel Montes, jardinero de S. M.; Victor Garcia, cantor de la Real capilla; Nicasio de Castro; Fermín Herrero, regalero de S. M.; Antonio Andrés, abogado; Carlos Gonzalez, Cipriano Montalvo; Juan Monterubio, cantor de la Real capilla; Julian Molero, portero del monasterio; Vicente del Campo, Ignacio Gutierrez; Francisco Fernandez del Campo, guarda de los Reales jardines; Marcos Menendez, jardinero de S. M.; José Garcia; Justo Jerge, empleado del Real patrimonio; el llavero del Real palacio, José Gonzalez; Florentino Fernandez Quejo, José Menendez; Juan Mora, jardinero de S. M.; Estanislao Ballina, á nombre de todos los guardas, como sobreguarda; José Duran, veedor; Juan Gutierrez, Agustín Cabrera, Félix Lizarraga, Marcos Sanz, Florentin Montes, Joaquín Sauro, Diego Leon Ballesteros; Manuel Alvarez, empleado del Real Patrimonio; Ramon Rodriguez, empleado del Real Patrimonio; Lorenzo Pascual, José Lacaba; Ramon del Pozo, empleado patrimonial; Atanasio Gonzalez, empleado patrimonial; Faustino Garcia, Facundo Gonzalez, Juan Burgos; Blas Gonzalez, empleado patrimonial; Cándido Herrero, empleado de S. M.; Domingo Fernandez, empleado de S. M.; Eusebio Gomez, portero de palacio; José Lopez, Andrés Peña, Manuel Hernandez, Carlos Dohal; Nicolás Gutierrez, empleado de S. M.; Juan de la Vera, Guillermo Cabrera; Antonio Tora, ayuda de capataz de sus Reales jardines; Juan Perez, jardinero de S. M.; Rafael Rodriguez, Guillermo Gotillo, Juan Rodriguez, Lázaro del Campo; Manuel Soto, guarda de los Reales jardines; Pablo Quejo, campanero de la Real capilla; José Sanchez, Francisco Monterrubio, Manuel Bárcena; Ignacio de Santisteban, conserje de la Real casa de campo de Abajo; Santiago Muelledes, conserje del Real palacio; José Fernandez del Campo, guarda de los Reales jardines.

Gobierno de la provincia de Jaen.—Excmo. Sr. Tengo el honor de pasar á manos de V. E. la adjunta exposicion que elevan á S. M. la Reina todos los empleados de las diferentes dependencias de este Gobierno, manifestando sus sentimientos por el desagradable suceso ocurrido en la tarde del 2 del actual, á fin de que se sirva dar cuenta de ella á S. M., si la considera oportuno.

Dios guarde á V. E. muchos años. Jaen 5 de Febrero de 1852.—Excmo. Sr.—Francisco de Galvez.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Señora: El Gobernador, Jefes y los empleados todos de las dependencias del Gobierno de la provincia de Jaen acuden presuro-

so A L. R. P. de V. M., apenas repuestos del asombro con que llegara á su noticia el espantoso crimen perpetrado en la tarde del día 2 del corriente, mancha horrenda con que se ha querido empañar el preclaro nombre español, y que los leales rechazamos sobre la frente del indigno que no lo fué nunca, porque los perversos no nacen en la patria de los Guzmanes y Gonzalos.

Los que suscriben, al manifestar á V. M. sus sentimientos de lealtad, renuevan su juramento de prestar sus pechos y cuanto poseen en defensa de la preciosa vida de V. M., rogando al Todopoderoso la conserve dilatados años para la felicidad de la monarquía.

Jaen 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Gobernador Francisco de Galvez, el administrador de directas Francisco Gil, administrador de indirectas Antonio Bruno Moreno, el vicepresidente del consejo Mateo Candalija, el contador de provincia Eustasio Garcia, el secretario del gobierno Manuel Perez Quintero, el consejero de provincia Martin Badillo; Manuel Belchite; Gregorio Anaya, consejero provincial; Leon Esteban, consejero provincial; el consejero de provincia José Pascual Castañeda, el tesoro de Hacienda pública Pedro Lopez Espila, el oficial primero de tesorería Rafael Sanchez, el consejero de provincia Diego Fernandez de Moya, el inspector primero de directas José de Alende Salazar, el oficial primero del gobierno José M. Blanco Muñoz, el oficial segundo primero del gobierno Antonio Maria Diz, el oficial segundo segundo del gobierno Antonio Mariscal, el oficial tercero primero del gobierno Pedro Fulgencio Jimenez, el oficial tercero segundo, secretario del consejo, Antonio de Santisteban, el oficial cuarto del gobierno Adolfo Estéban; por los empleados de beneficencia Juan Aguayo; el oficial primero del consejo José Maria Candalija, el oficial segundo del consejo Francisco Asís Pastor, el oficial de beneficencia Antonio de Mesa, el oficial primero de liquidacion Hipólito Martinez Villaroel, oficial segundo de liquidacion Eugenio Fresno, el depositario de gobierno Amador Carrillo; Vicente Francés y Medina, oficial segundo cesante del Gobierno; el comisario de proteccion y seguridad pública Francisco Gujosa y Quesada, el interventor de correos, administrador interino Gerónimo M. Jimenez de Oviedo, el oficial tercero de directas José de Pablo Blanco, el oficial segundo de directas Angel de Castro, el oficial tercero de directas Andres Belluga, el oficial cuarto de directas Eugenio Cancio y Villamil, el oficial primero de la contaduría José Maria Maury, el oficial segundo de la contaduría Francisco de P. Diaz, el oficial tercero de la contaduría Ricardo Croyan, el oficial cuarto de la contaduría Juan Maria Fernandez, el inspector primero de indirectas Miguel Anton, el inspector segundo de indirectas José Bernardino de Cores, el oficial primero de indirectas Ramon de Sele, el oficial segundo de indirectas Antonio Folache, el oficial tercero de indirectas Roman Romero de Alba.

Excmo. Sr.: He visto la exposicion que los diputados á Cortes residentes en esa capital dirigieron á S. M. la Reina (Q. D. G.) el día 2 del corriente mes, puesta en manos de V. E. con motivo del horrible atentado cometido contra la preciosa vida de nuestra Soberana; y estando yo en un todo conforme con los sentimientos manifestados por mis dignos compañeros, cumplo con el grato deber de adherirme á su resolucion, rogando á V. E. se sirva contar mi firma en el número de las que constan en el citado escrito.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid y Febrero 5 de 1852.—Millan Alonso, diputado por Peñafiel.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

D. Martin Belda, diputado á Cortes por el distrito de Cabra, se adhiere á la exposicion dirigida á S. M. la Reina por los diputados presentes en esta corte, no habiendo concurrido á firmarla por hallarse ausente cuando se verificó.

D. Pedro Delgado y Acevedo, diputado por Talavera de la Reina, y residente en la misma ciudad, se adhiere á la exposicion dirigida á S. M. la Reina por los diputados presentes en esta corte.

2ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo resuelto por Real orden de 29 de Enero último, esta direccion ha dispuesto sacar á subasta las obras que faltan por ejecutar en la carretera de Bejar al puerto de Baños, cuyo presupuesto asciende á reales vellón 831,862.

El remate deberá verificarse el día 28 del corriente á la una de la tarde, en Salamanca ante el Gobernador de la provincia, y en esta corte ante el director general de obras públicas en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, bajo el presupuesto, condiciones y demás que estarán de manifiesto en la porteria del mismo y en el Gobierno civil de di-

cha ciudad, para que puedan enterarse de las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Previsiones para el remate.

1.ª Solo podrán tomar parte en la licitacion las personas que acrediten en el acto, con la presentacion de una carta de pago, ó del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la caja central del Tesoro, ó en Salamanca en la depositaria del Gobierno de provincia, el 5 por 100 de la cantidad del presupuesto en dinero metálico, ó en acciones de las emitidas por la Direccion general.

2.ª Principiará el acto por la presentacion de los documentos que dan derecho á licitar; y reconocida la aptitud de los que se hallaren en tal caso, podrán los mismos manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que una vez abierta la subasta, no se admitirá observacion ni explicacion que la interrumpa.

3.ª Se hará lectura de este anuncio, con sus prevenciones, de las condiciones generales, de las particulares económicas, de las facultativas, bajo las cuales se han de ejecutar las obras, y del resumen del presupuesto.

4.ª Finalizada la lectura de los documentos mencionados, el presidente fijará el término de media hora para la admission de mejoras; y trascurrido aquel, concluirá el acto cuando lo creyere conveniente, apercibiendo antes por tres veces el remate.

5.ª La menor mejora admisible en la subasta será de 2000 rs., y todas las que se hagan deberán recaer sobre la cantidad total del presupuesto.

6.ª Una vez concluido el remate, será inadmisibles cualquiera mejora que se ofrezca con posterioridad.

7.ª Los licitadores que hubieren tomado parte en la subasta, podrán retirar la garantia presentada luego que haya terminado el acto; pero quedará retenida la de aquel que hubiere causado remate á su favor para que constituya la fianza correspondiente.

8.ª Del acto del remate que tenga lugar en la provincia, se remitirá á la direccion un testimonio autorizado por el escribano que intervenga, y legalizado en forma.

9.ª Ningun remate tendrá validez ni efecto hasta tanto que haya recaido la aprobacion superior.

10.ª Cuando el resultado de los remates verificados en Madrid y en la provincia fuese igual en cantidad, pero en favor de distintas personas, se celebrará otra nueva subasta entre las mismas hasta que las obras queden rematadas á favor del mejor postor.

11.ª Los pagos de las obras de que se trata se verificarán en su totalidad en efectivo metálico en la forma que se establece en las condiciones particulares y económicas de las mismas.

Madrid 4 de Febrero de 1852.—El director general, Juan Subercase.

JUNTA DE LA DEUDA DEL ESTADO.

RECTIFICACION.

En el anuncio para la tercera subasta de la Deuda amortizable, que se inserta en la Gaceta de ayer, se ha padecido la equivocacion de poner en la sétima línea de la segunda columna de la cuarta plana: «segunda clase exterior representada», debiendo ser: «segunda clase interior representada.»

3ª SECCION.—ANUNCIOS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

DEL CANAL DE ISABEL II.

El día 21 del mes actual á las doce de su mañana se substará ante una comision del Consejo, en el local en que el mismo celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la Aduana, la apertura de 5840 varas lineales de caja entre el arroyo de San Roman y la ladera de Mira el Rio, cuyo presupuesto, al precio medio de veinte y dos reales vara, importa la cantidad de ciento veinte y ocho mil cuatrocientos ochenta reales.

Los planos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el expresado local y en la direccion de las obras en Torrelaguna.

La subasta se hará por medio de proposiciones en pliegos cerrados, desechándose las que no se presenten redactadas con arreglo al adjunto modelo, ó que contengan cláusulas condicionales. Si al abrirse los pliegos por el Sr. presidente resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitacion por término de un cuarto de hora entre las personas que las hubiesen hecho. Para tomar parte en el remate se necesita haber depositado previamente en el Banco español de San Fernando la cantidad de doce mil ochocientos cuarenta y ocho reales vellón en metálico, ó bien en acciones de caminos, ó su equivalente en títulos del 3 por 100, cuyo depósito se devolverá á los interesados tan luego como termine el acto, con excepcion del que pertenezca al mejor postor, que se retendrá como fianza hasta el cumplimiento del contrato. No producirá efec-

to el remate hasta que recaiga la aprobacion del Consejo.

Madrid 6 de Febrero de 1852.—El vocal secretario, Francisco Martin Serrano.

Modelo que se cita.

El que suscribe, enterado de las condiciones para la apertura de cinco mil ochocientas cuarenta varas lineales de caja de canal, se compromete á ejecutarla con sujecion á lo que aquellas previenen al precio medio de tantos reales y tantos maravedis (en letra) cada vara lineal.—Fecha y firma.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 7 de Febrero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100, 37 7/8.

Cupones no llamados á capitalizar, 9 1/8.

Acciones del Banco español de San Fernando, 104 d.

CAMBOS.

Londres á 90 días, 50-85.

Paris, 5-32 d. á 8 d. v.

Alicante, 3/8 d.

Barcelona á ps. fs., 1/8 b.

Bilbao, 1/8 pap. b.

Cádiz, 3/4 d.

Coruña, 1/2 id.

Granada, 3/4 id.

Málaga, 3/4 id.

Santander, 1/4 pap. d.

Santiago, 1/2 d.

Sevilla, 3/4 pap. d.

Valencia, 1/2 d.

Zaragoza, 1/2 pap. d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

El Conservador del teatro Real y los demás empleados del mismo ofrecen al Altísimo una misa con manifiesto y *Te Deum*, á las diez de la mañana de hoy domingo 8 de Febrero, en la iglesia parroquial de San Ginés (á cuya feligresia corresponde el establecimiento) en solemne accion de gracias por la nueva y señaladísima merced que la Providencia se ha dignado dispensarnos, salvando la preciosa vida de S. M. la Reina, para consuelo y felicidad de la leal nacion española.

La acreditada y velera fragata española nombrada *Apolo*, su capitan D. Manuel Luis Villaverde, ha llegado al puerto de Cádiz, y regresará para la Habana en los últimos días del presente Febrero. Admite pasajeros en su espaciosa cámara, con camarotes cerrados, los que recibirán el esmerado trato que tiene de costumbre, dándose pan fresco en todo el viaje.

Informará en esta corte D. Pedro Martinez de Pinillos, calle de Vergara, núm. 10; cuarto principal de la derecha.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—*Nina, pazza per amore*, ópera en dos actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.—*Sinfonia*.—*El memorialista*, comedia de gracioso en dos actos.—Gallegos y gitanos, baile.—*Decasta le viene al galgo*, juguete cómico en un acto.

A las ocho y media de la noche.—*Sinfonia*.—*La escuela de las coquetas*, comedia en tres actos.—*La linda gitana*, baile.—*Alza y baja*, comedia en un acto.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las cuatro y media de la tarde.—*Las travesuras de Juana*, comedia en cuatro actos.—*Pancho y Mendrugó*.

A las ocho y media de la noche.—*El anillo del Rey*, drama nuevo en tres actos y en verso, original.—*Una apuesta*, comedia en un acto.

TEATRO DEL INSTITUTO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—*Sinfonia*.—*Pecado y penitencia*, comedia nueva en tres actos.—El jaleo á cuatro.—*La cabeza á pájaros*, pieza cómica en un acto.

TEATRO DEL CIRCO, lírico español. A las cuatro y media de la tarde.—*Sinfonia*.—*Jugar con fuego*.—Baile.

A las ocho de la noche.—Trigésimaprimerá representación del viaje en cuatro cuadros titulado *Por seguir á una mujer*.—Décimacuarta exposicion del panorama de movimiento, viaje pintoresco por el Mississippi.

THEATRE FRANCAIS (Coliseo de la Cruz). A las ocho de la noche.—*Le gamin de Paris*, comedia vaudeville en dos actos.—Ademas se ejecutará uno de los mejores vaudevilles, y cuyo titulo lo anunciarán los carteles.

CIRCO DE MADRID DE PAUL, calle del Barquillo.—Hoy domingo habrá gran baile público de máscara desde las nueve de la noche hasta las dos de la madrugada, presentándose en él las aplaudidas parejas francesas.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.